UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogado

TÍTULO

La creación de empresas fantasmas para la evasión tributaria y sus consecuencias jurídicas en el cantón Riobamba, Provincia Chimborazo.

AUTOR:

Yojan Estuardo Ríos Olivo

TUTORA:

Mgtr. Rocio Ballesteros Jiménez

GUARANDA – ECUADOR
2024

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutora del Trabajo de Integración Curricular presentado por el egresado señor **YOJAN ESTUARDO RÍOS OLIVO** para optar por el Título de Abogado, cuyo título es: **"LA CREACIÓN DE EMPRESAS FANTASMAS PARA LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA CHIMBORAZO"**, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Mgt. ROCÍO BALLESTEROS
Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo, **YOJAN ESTUARDO RÍOS OLIVO,** egresado de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaró en forma libre y voluntaria que la presente investigación cuyo tema es: "LA CREACIÓN DE EMPRESAS FANTASMAS PARA LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA CHIMBORAZO", ha sido realizado por mi persona con la dirección de la señora **Mgt. ROCÍO DE LAS MERCEDES BALLESTEROS JIMÉNEZ,** Tutora del trabajo de titulación, por lo tanto, es de mí autoría. Debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de esta investigación, las he realizado apoyándome en bibliografía, lexigrafía e infografía actualizada y que sirvió de base para exponer posteriormente mis criterios en esta investigación.

NOTARIA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

YOJAN ESTUARDO RÍOS OLIVO
Autor

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

NOTARIA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
GUARANDA - ECUADOR

....rio

Nº ESCRITURA 20240201003P02578
DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
YOJAN ESTUARDO RIOS OLIVO
INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS
L.L
Factura: 001-001-000016181

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece el señor YOJAN ESTUARDO RIOS OLIVO soltero, con número de celular 0990369332, correo electrónico es yojanrios2024@gmail.com , domiciliado en la parroquia Guanujo del Cantón Guaranda, por sus propios derechos, obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declaramos lo siguientes, Previo a la obtención del Título de Abogado de la carrera de Derecho a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar, manifestó que los criterios e ideas emitidas en el presente estudio de caso titulado: "LA CREACIÓN DE EMPRESAS FANTASMAS PARA LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA CHIMBORAZO"., es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

YOJAN ESTUARDO RIOS OLIVO
C.C. 0604906776

ABOGADO HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO
Informe final Yojan Rios.doc

AUTOR
Yojan Rios

RECUENTO DE PALABRAS
16535 Words

RECUENTO DE CARACTERES
95248 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS
102 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO
6.4MB

FECHA DE ENTREGA
Sep 22, 2024 4:05 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME
Sep 22, 2024 4:07 PM GMT-5

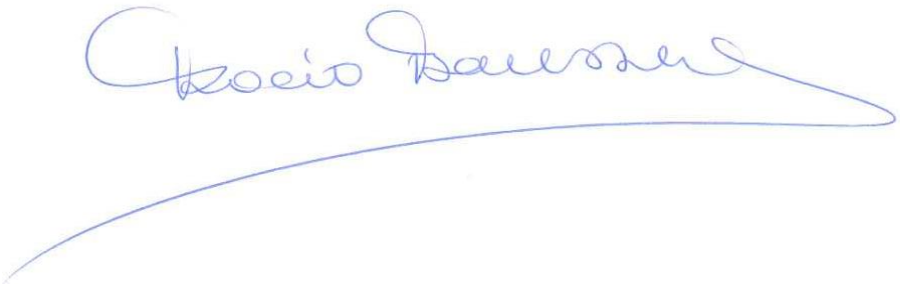
9% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 7% Base de datos de Internet
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados

Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



DERECHOS DE AUTOR

Yo; Yojan Estuardo Ríos Olivo, portador de la Cédula de Identidad No 0604906776, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **La creación de empresas fantasmas para la evasión tributaria y sus consecuencias jurídicas en el cantón Riobamba, Provincia Chimborazo,** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Yojan Estuardo Ríos Olivo
Autor

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

El presente proyecto de investigación está dedicado con todo mi amor a las personas más importantes de mi vida que son mi familia, iniciando por mis padres PIEDAD OLIVO y JOSÉ RÍOS, quienes han sido mi apoyo y fortaleza fundamental en todos los aspectos de mi vida, motivándome cada día a superarme a mí mismo y llegar a ser alguien mejor; para mi hermano JHONCITO, quien con su alegría me motiva a todos los días esforzarme mucho más y que encuentre en mi un ejemplo a seguir. Siendo ellos la razón de mi vida y por quienes lograre esta y todas las metas por delante.

También quiero dedicar este proyecto de investigación a todas aquellas personas que me acompañaron a lo largo de toda mi formación académica, siendo muchas de las veces un motivo para seguir y no rendirme; RACHELL quien con su apoyo y amor incondicional ha sabido estar ahí en todo momento; RODRIGO quien se ha convertido en la familia que uno elige.

YOJAN RÍOS

AGRADECIMIENTO

En este punto de mi formación académica quiero agradecer en primer lugar a mi querida Universidad Estatal de Bolívar, la cual todos estos años me abrió sus puertas como un hogar para formarme como profesional, de la misma manera a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas a la cual pertenecí con mucho orgullo y siempre hice todo lo que estuvo en mis manos para dejarla siempre en alto, al igual que a mi carrera de Derecho, que es el motivo de mi inspiración diaria para convertirme en un excelente abogado. Debo agradecer también a todos y cada uno de los profesionales que tuve el gusto de tener como mis docentes en las diferentes áreas del Derecho, en las cuales están especializados compartiendo su gran conocimiento y experticia.

De la misma manera, quiero extender mi más grande agradecimiento a la Mgt. Roció Ballesteros, quien ha sido una docente y profesional ejemplar, la cual me ha sabido brindar de manera extraordinaria su conocimiento y supervisión sobre el presente proyecto de investigación; siempre quedare agradecido por sus grandes enseñanzas y tendrá toda mi admiración y respeto.

YOJAN RÍOS

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II
REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITIN IV
DEDICATORIA.....IV
AGRADECIMIENTO.....VI
CAPÍTULO I: PROBLEMA 1
1.TÍTULO..... 1
1.1RESUMEN – ABSTRACT 2
1.1.1RESUMEN 2
1.1.2ABSTRACT 4
1.2INTRODUCCIÓN..... 6
1.3PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... 8
1.4FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 8
1.5HIPÓTESIS (SUPUESTO) 8
1.6VARIABLES..... 8
1.6.1VARIABLE INDEPENDIENTE 8
1.6.2VARIABLE DEPENDIENTE..... 8
1.7OBJETIVOS..... 9
1.7.1OBJETIVO GENERAL 9
1.7.2OBJETIVOS ESPECÍFICOS 9
1.8JUSTIFICACIÓN..... 9
CAPITULO II – MARCO TEÓRICO..... 11
2.MARCO TEÓRICO 11
CAPITULO I..... 11
1.LAS COMPAÑIAS 11

1.1ANTECEDENTES DE LAS COMPAÑÍAS 11
1.1.1EL EMPRESARIO 14
1.2CLASES DE COMPAÑÍAS 15
1.3FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS 17
1.3.1Proceso De Constitución: 19
1.4REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) 20
1.4.1Misión y Visión del SRI 21
1.4.2Objetivos del SRI 22
CAPITULO II 23
2.LAS EMPRESAS FANTASMAS 23
2.1ORIGEN 23
2.1.1Testaferro 24
2.2CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS FANTASMAS 25
2.2.1Creación de Empresas Fantasmas 27
2.3EXISTENCIA DE EMPRESAS FANTASMAS EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA 28
CATASTRO DE EMPRESAS FANTASMAS Y CONTRIBUYENTES CON TRANSACCIONES INEXISTENTES QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA 32
2.4MECANISMOS DE EVASIÓN TRIBUTARIA 34
Capitulo iii 36
3. ILEGALIDAD DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS EMPRESAS FANTASMAS EN EL ECUADOR 36
3.1LAS EMPRESAS FANTASMAS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA 36
3.2CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA CREACIÓN DE LAS EMPRESAS FANTASMAS 38
3.3CAUSAS MÁS COMUNES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA 40

3.4CONSECUENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA..... 42
Capitulo iv 44
4. MARCO JURÍDICO..... 44
4.1REGULACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL ECUADOR 44
4.2IMPORTANCIA DE LA TRIBUTACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA 46
4.3CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA 48
4.4INCIDENCIA DE LAS EMPRESAS FANTASMAS EN LA ECONOMÍA TRIBUTARIA 50
CAPITULO III – METODOLOGÍA..... 52
3.MÉTODO DE INVESTIGACIÓN..... 52
3.1TIPO DE INVESTIGACIÓN (METODOLOGÍA)..... 52
3.2TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN..... 53
3.3CRITERIO DE INCLUSIÓN Y CRITERIO DE EXCLUSIÓN 53
3.4POBLACIÓN Y MUESTRA 53
3.5LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO..... 54
CAPITULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... 55
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 55
4.1RESULTADOS 55
CONCLUSIÓN DE LAS ENCUESTAS 65
CONCLUSIÓN DE LAS ENTREVISTAS..... 66
4.2DISCUSIÓN..... 68
CAPITULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 69
5.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 69
5.1CONCLUSIONES..... 69
5.2RECOMENDACIONES 71
BIBLIOGRAFÍA..... 72
ANEXOS..... 78

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1. TÍTULO

LA CREACIÓN DE EMPRESAS FANTASMAS PARA LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA CHIMBORAZO.

1.1 RESUMEN – ABSTRACT

1.1.1 RESUMEN

La creación de empresas fantasmas cuando existe una finalidad ilícita, puede llegar a ser una gran problemática para la sociedad en general, sin mencionar las consecuencias jurídicas que esto acarrearía, pues, partiendo desde el origen de las compañías sabemos que estas tuvieron sus inicios como empresas comerciales y con el paso del tiempo fueron evolucionando según la necesidad de la sociedad, hasta la actualidad que se tiene grandes empresas, las cuales teniendo la necesidad crean empresas fantasmas o también conocidas como empresas pantalla, conocidas así por su gran confidencialidad de la identidad de los propietarios y sus actividades, mediante las cuales en forma negativa se producen delitos como la evasión de obligaciones fiscales u otros delitos más graves como lavado de activos, fraude o lo más común ser utilizadas como medio para justificar transacciones económicas y empresariales que no existen e incluso financiamiento del narcotráfico o terrorismo.

La presente investigación tiene la finalidad de estudiar a las empresas fantasmas, su origen, constitución, finalidad, de esta última en el plano legal para lo cual supuestamente son creadas y lo ilegal, en lo que usualmente son utilizadas. El ejemplo más usual de ello es la evasión tributaria y el cometimiento de delitos más graves como el fraude o el financiamiento al narcotráfico o terrorismo. Para esta investigación se utilizará la metodología cualitativa porque nos permitirá analizar toda la información recopilada sobre estas empresas, su constitución y la cantidad de ellas en la ciudad de Riobamba, provincia Chimborazo, además de observar las causas por las cuales se da su creación y las consecuencias que pueden generarse.

Los resultados esperados del presente trabajo de investigación son determinar las consecuencias jurídicas que acarrea la creación de empresas fantasmas para la evasión tributaria y demás delitos de gravedad de la legislación ecuatoriana. Con dichos resultados se podrá compartir la información necesaria con los empresarios y la sociedad en general, sobre lo que puede ocasionar la creación de estas empresas y su utilización de manera ilícita, en la búsqueda de beneficio personal.

Palabras clave: Empresas fantasmas, consecuencias jurídicas, evasión fiscal, blanqueo de capitales y fraude.

1.1.2 ABSTRACT

The creation of ghost companies when there is an illicit purpose can become a great problem for society in general, without mentioning the legal consequences that this would entail, since, starting from the origin of the companies, we know that they had their beginnings as companies. commercial and with the passage of time they evolved according to the needs of society, until today we have large companies, which, having the need, create ghost companies or also known as shell companies, known for their great confidentiality of the identity of the owners and their activities, through which crimes such as evasion of tax obligations or other more serious crimes such as money laundering, fraud or, most commonly, are used as a means to justify economic and business transactions that do not exist. even financing of drug trafficking or terrorism.

The purpose of this investigation is to study ghost companies, their origin, constitution, purpose, the latter on the legal level for which they are supposedly created and the illegal level, for which they are usually used. The most common example of this is tax evasion and the commission of more serious crimes such as fraud or financing drug trafficking or terrorism. For this research, the qualitative methodology will be used because it will allow us to analyze all the information collected about these companies, their constitution and the number of them in the city of Riobamba, Chimborazo province, in addition to observing the causes for their creation and the consequences that can be generated.

The expected results of this research work are to determine the legal consequences of the creation of shell companies for tax evasion and other serious crimes under Ecuadorian legislation. With these results, the necessary information can be shared with

businessmen and society in general, about what the creation of these companies and their illicit use can cause in the search for personal benefit.

Keywords: Ghost companies**,** Legal consequences**,** Tax evasion**,** Money Laundering and Fraud.

1.2 INTRODUCCIÓN

En el Ecuador la creación de empresas fantasmas en su gran mayoría es con fines ilícitos como lo es principalmente la evasión tributaria, resultando un grave problema para la sociedad en general, además, se las asocia con delitos como lavado de activos, fraude, corrupción, financiamiento del narcotráfico, entre otros. En la presente investigación se profundizo el estudio de las consecuencias jurídicas que acarrea la creación de estas empresas en la ciudad de Riobamba, provincia Chimborazo; al evidenciar la gran problemática que existe por la presencia de estas entidades que afectan directamente a la economía social.

Se conocieron las principales causas para la evasión tributaria como lo es el ocultamiento de bienes, subdeclaración de ingresos, realizar operaciones en efectivo, no registro de trabajadores, utilización de paraísos fiscales, entre otros , que se detallaran a profundidad más adelante, fundamentados principalmente en la normativa del país y lo mencionado por los órganos de control de las empresas y contribuyentes como lo son las Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS) y el Servicio de Rentas Internas (SRI).

De igual manera se realizó una investigación exhaustiva basados en el catastro fantasma emitido por el SRI de las personas naturales y jurídicas existentes en la ciudad de Riobamba y conocer a profundidad el daño causado por la evasión tributaria, y los mecanismos usualmente utilizados. Cabe destacar el estudio de las consecuencias jurídicas que conlleva la creación de empresas fantasmas, que va desde sanciones penales, responsabilidad civil, perdida de derechos y privilegios corporativos, impacto a la sociedad y economía o daño a la reputación.

Así mismo, se estudió la regulación de las empresas en el Ecuador, la importancia de la tributación, consecuencias jurídicas de la defraudación tributaria y la incidencia de las empresas fantasmas en la economía tributaria, dando como resultado de la investigación un conocimiento pleno sobre el daño que ocasionan las empresas fantasmas al estado y evaluando lo más óptimo para su control y prevención. Además, se empleó una metodología cualitativa y cuantitativa, mediante la práctica de encuestas y entrevistas a los ciudadanos contribuyentes, con la intención principal de recabar información verídica y actualizada de las empresas fantasmas en la ciudad de Riobamba y conocer el daño que han provocado y las consecuencias jurídicas que han enfrentado.

1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, las empresas fantasmas se han vuelto el común denominador del diario vivir, no siendo estas ilegales, pero si en ocasiones utilizadas con otro fin en la economía sumergida principalmente en la evasión de impuestos, paraísos fiscales o sociedades offshore y lavado de activos, utilizadas como vehículo para justificar supuestas transacciones económicas y operaciones empresariales, modificando ilícitamente ingresos y gastos, debido a la existencia de deficiencias en el control y fiscalización por parte del gobierno, dejándonos como resultado un alto índice de evasión tributaria en el Ecuador.

1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué consecuencias jurídicas acarrea la creación de una empresa fantasma en relación con la evasión tributaria y otros delitos de la legislación ecuatoriana?

1.5 HIPÓTESIS (SUPUESTO)

¿La creación de empresas fantasmas deriva consecuencias jurídicas relacionadas con la evasión tributaria y otros delitos tipificados en la legislación ecuatoriana?

1.6 VARIABLES

1.6.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

Empresas Fantasmas.

1.6.2 VARIABLE DEPENDIENTE

Evasión Tributaria.

1.7 OBJETIVOS

1.7.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias jurídicas que se derivan de la creación de empresas fantasmas, diagnosticando la situación en la que se encuentra el país.

1.7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia de empresas fantasmas en la ciudad de Riobamba para conocer los mecanismos utilizados para la evasión tributaria.
- Examinar la información recopilada para determinar las causas más comunes de la evasión de impuestos con la creación de empresas fantasmas.
- Comprender la importancia de la tributación en la legislación ecuatoriana y el daño que provocan las empresas fantasmas creadas con el fin de evasión tributaria.

1.8 JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica en razón de la gran problemática que se genera en nuestra sociedad por la creación de empresas fantasmas con la finalidad de acciones ilícitas como la evasión tributaria, la cual afecta de manera directa a la economía del Estado, además, de otros delitos como lavado de activos, fraude o financiamiento al narcotráfico y terrorismo. Cabe destacar, el estudio de las consecuencias jurídicas que acarrea la creación de estas empresas y cuáles son las medidas de control que se deberían tomar para resolver tal problemática.

Es vital mencionar la importancia de las compañías, sus clases, su forma de creación y cuál es el papel que toman las empresas fantasmas dentro de ellas, entendiendo que estas poseen actividades legales, pero que en su mayoría al ser empresas pantalla son utilizadas para actividades ilícitas y de la misma forma, conocer cuáles son las sanciones para las personas que propician y guían estas actividades prohibidas.

La finalidad principal de esta investigación radica en determinar de manera asertiva cuáles son las consecuencias jurídicas que conlleva la creación de empresas fantasmas con el objeto de evasión tributaria u otros delitos de la legislación ecuatoriana, buscando encontrar una posible solución a esta problemática que se vive en el cantón Riobamba, provincia Chimborazo, para tranquilidad de la ciudadanía en general. Sin mencionar, el valor académico de la presente investigación, la cual puede servir como sujeto de estudio sobre el presente tema o una guía de lo sucedido en esta época, para futuros trabajos de investigación.

La metodología a aplicar en la presente investigación radica esencialmente en la exploración bibliográfica, histórica y un análisis de la situación actual sobre las empresas fantasmas, además de un acercamiento a los empresarios de la ciudad de Riobamba para obtener información sobre las mismas. Siendo esta una de las motivaciones para la realización de la presente investigación, el acercamiento a la sociedad en general para entender el nivel de conocimiento que poseen sobre esta problemática de las empresas fantasmas en la ciudad de Riobamba, provincia Chimborazo.

CAPITULO II – MARCO TEÓRICO

2. MARCO TEÓRICO

Se desarrollaron los siguientes contenidos con la finalidad de conocer las consecuencias jurídicas sobre las empresas fantasmas en relación con la evasión tributaria y otros delitos de la legislación ecuatoriana.

CAPITULO I

1. LAS COMPAÑIAS

1.1 ANTECEDENTES DE LAS COMPAÑÍAS

Históricamente las compañías han formado parte del sistema económico alrededor del mundo y el movimiento que estas conllevan, las hace ser uno de los agentes más importantes en la actividad financiera mundial, siendo las compañías o también conocidas como empresas, a lo largo de la historia como las impulsoras de la economía, significando de esta manera la figura empresarial que marca un antes y un después en la economía global. Resultando de suma importancia el entender lo que significa una empresa, a la cual la podemos definir como una unidad económica dedicada específicamente a la producción de bienes y servicios específicos, vitales en el mercado de economía capitalista en el que la mayor parte de los países a nivel mundial integran, diferenciándose de la compañía únicamente por el número de socios que llegaron a fundarla.

Considerándose la empresa como un órgano fundamental en la economía del mercado, la cual se encuentra bajo la dirección del empresario, quien será el responsable

de controlar todo lo que suceda en la empresa, teniendo como factores productivos la tierra, el trabajo y el capital; los cuales independientemente significan:

- **Tierra:** Recursos naturales a utilizar, materia prima.
- **Trabajo:** Empleados, mano de obra.
- **Capital:** Recursos financieros, maquinaria.

Siendo estos factores productivos que combinados forman la unidad económica de personas, elementos técnicos y financieros, los cuales, con una correcta dirección y estructura organizativa, logran conformar una empresa solida que brinda un bien o un servicio de calidad. (Instituto Consorcio Clavijero, 2022)

Teniendo las compañías sus antecedentes desde los siglos XVII y XVIII, pues, en aquellas épocas se instauro el capitalismo mercantil, el cual fue creado y destinado específicamente al comercio como actividad económica básica, de tal manera, las primeras fueron conocidas como empresas comerciales, que como su nombre lo indica su actividad fundamental era el comercio, el cual con el paso del tiempo incluso llego a ser un comercio internacional. Así mismo, en aquella época existió un gran desarrollo en la actividad bancaria, la cual surgió con el objetivo de financiar las campañas bélicas de las potencias de la época, existiendo dentro de tal comercio, la comercialización de los territorios de Europa.

Siendo este uno de los motivos por los que para el siglo XIX, los sistemas económicos mundiales hayan evolucionado de sobremanera por la conocida Revolución Industrial, la cual básicamente impulsaba una actividad económica muy compleja, que incluía trabajo técnico y de gran sacrificio para quienes se dedicaban a tal actividad, en ello nacieron las denominadas empresas industriales, que como su nombre lo indica, serán destinadas específicamente a la actividad industrial, pues, las empresas de este tipo eran

prácticamente fabricas con razón de producción en manufactura. Resultando estas fábricas las que transformaron la forma de trabajar en el siglo XIX, puesto que, en su mayoría el trabajo ya fue mecánico y poco a poco se fue disminuyendo el trabajo manual, dejando de lado el trabajo artesanal, pero con ello, también surgió la necesidad de tener en las fábricas operarios, estos serían personas que tendrían el conocimiento necesario para manejar las maquinas que se utilizarían.

La característica principal de estas compañías fue su producción de gran abasto, pues, los artesanos fueron desapareciendo progresivamente según el crecimiento de las fábricas, las cuales con el tiempo pasaron a ser una unidad financiera y de decisión económica de gran peso, al ser productoras de una cantidad considerable de trabajo, pero, para su funcionamiento necesitaban grandes cantidades de dinero para invertir en las innovaciones tecnológicas que les permitirían crear grandes productos para el mercado. Siendo este el motivo por el cual las instituciones financieras tuvieron un gran protagonismo en aquella época, debido a que por medio de estas las grandes fábricas financiaban su producción en masa, del mismo modo, tuvieron un gran crecimiento y popularidad, no solo con las grandes fábricas, sino también con los pequeños emprendimientos que iban surgiendo.

En la actualidad, las actividades desarrolladas por las empresas se han vuelto más complejas debido a los grandes fenómenos de globalización, al existir nuevas tecnologías y formas de trabajo que se han ido implementando en las industrias, siendo de esta forma que el empresario y dueño del capital que se está invirtiendo suelen ser personas muy reconocidas. Teniendo la empresa actualmente un conjunto de factores de producción correctamente organizados por el empresario y direccionados a una actividad en específico, sin olvidar su responsabilidad social y la forma en la que forman parte de un

entorno muy complejo, relacionados con medios tecnológicos, legales, entidades financieras, entre otras.

1.1.1 EL EMPRESARIO

Para la existencia de una empresa es vital un empresario, si bien es cierto sin su existencia, tampoco existiría la empresa, ahora bien, ¿Quién es el empresario?, este es la persona responsable de controlar y dirigir todas las actividades de la empresa, estando de esta manera vinculado directamente con la empresa, cabe destacar que el empresario algunas veces no es solo una persona, sino un grupo de ellas asociadas, con el único objetivo de buscar hacer crecer la empresa en beneficio de todos. Es ahí donde nos preguntamos de donde proviene el concepto de empresario, siendo este proveniente desde el siglo XV en la edad media, época en la cual se le conocía como empresario al encargado de fijar los salarios de la manera más justa posible. (Instituto Consorcio Clavijero, 2022)

Para el siglo XX surgieron 3 teorías que explicaban lo que es un empresario, siendo la primera de Schumpeter, la cual se refiere a que el empresario debe ser innovador, no precisamente hablando de innovaciones tecnológicas, sino de cualquier cosa que atraiga el interés de las personas con lo cual pueda competir en el mercado y de alguna manera gane que su producto sea preferido por encima de los demás, siendo esta su tarea fundamental para lograr el desarrollo de la empresa. Por otro lado, la teoría de Knight se refiere al riesgo que debe tomar el empresario a la hora de tomar decisiones, siendo esta una de sus fortalezas, pues, al tomar riesgos que han sido debidamente estudiados, tiene grandes posibilidades de triunfar y hacer que la empresa obtenga grandes beneficios. (Schumpeter, 2019)

Una última teoría es la de Galbraith, la cual se enfoca directamente en que se debe separar el control con la propiedad, esto en los casos en que el o los propietarios de la

empresa no tengan los conocimientos suficientes para dirigir la empresa y lo más prudente sea que se contrate a una persona que si los tenga, esto en beneficio de la empresa, pues, la persona que va a llevar la dirección de la empresa va a tener los conocimientos técnicos especializados para hacerla progresar y cada vez seguir creciendo, siendo quien dirige, planifica, conoce las necesidades, el mercado, tiene capacidad de innovación y creación, es competitivo y esencialmente tenga perfil de líder, resultado de gran beneficio todas estas aptitudes para la empresa y el o los propietarios. (Galbraith, 2018)

1.2 CLASES DE COMPAÑÍAS

Para clasificar las compañías en el Ecuador tenemos que tener en cuenta que existen leyes que las regulan y por supuesto, las características esenciales que las diferencian de las demás, así mismo, se las puede clasificar por su tamaño, que se refiere al tamaño de la empresa, yendo desde pequeñas hasta muy grandes; por su actividad, las cuales se dividen en tres, primarias, que son las dedicadas a todo lo que se refiere con la naturaleza; secundarias, estas se enfocan en la aplicación de procesos tecnificados a la materia prima, para obtener un producto; por último, terciarias, teniendo la función de prestar un servicio tecnificado según el cliente lo requiera. Del mismo modo, pueden ser empresas que dependen del origen del capital, pudiendo ser empresas privadas, públicas o mixtas; o, por su forma jurídica, siendo únicamente el propietario el empresario o puede ser también una sociedad. (IES Plaza de la Cruz, 2018)

En el Ecuador, existen varias clases de compañías con diferentes estructuras y características legales, como las siguientes:

1. **Sociedad Anónima (S.A.):**
    - Las deudas pendientes de la empresa, no afectan de manera personal a los accionistas.
    - El capital se divide en acciones.
    - Puede ser abierta o cerrada.
2. **Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):**
    - Requiere al menos dos socios.
    - Socios con responsabilidad limitada.
3. **Compañía Anónima Simplificada (C.A.S.):**
    - Diseñada para microempresarios y emprendedores con ingresos anuales limitados.
    - Ofrece simplificaciones en requisitos y trámites.
4. **Empresa Unipersonal:**
    - Permite a una sola persona ser dueña y gestionar la empresa.
    - El titular responde ilimitadamente con su patrimonio personal.
5. **Cooperativas:**
    - Asociación de personas para satisfacer necesidades económicas y sociales en común.
    - Buscan el bienestar de los miembros.
6. **Fundaciones y Asociaciones:**
    - Utilizadas para actividades sin fines de lucro, como obras sociales, culturales o educativas.
    - Los miembros no reciben beneficios económicos.

7. **Sucursal de Empresa Extranjera:**
    - Permite a empresas extranjeras establecer presencia en Ecuador sin constituir una entidad legal separada.
8. **Compañía en Comandita Simple:**
    - Es una combinación entre socios con responsabilidad ilimitada y limitada.
    - Su existencia está motivada por una razón social.
9. **Compañía de Economía Mixta:**
    - Es una entidad empresarial en la que el Estado tiene participación accionaria junto con inversores privados.

Cada una de las compañías tiene sus propios requisitos específicos en cuanto a su constitución, estructura de propiedad, responsabilidad legal y operación. La elección de la forma legal dependerá de los objetivos y necesidades particulares de la empresa, respetando las prohibiciones que existen en la Ley de Compañías y todas las leyes mercantiles vigentes, empezando por su formación y ejercicio, así mismo, su objeto social para las que fueron creadas y en el domicilio que se haya establecido para la misma, el cual obligatoriamente deberá ser dentro del territorio nacional; en caso de ser una compañía extranjera al menos deberá existir un representante de la misma en el país. (Ley de Compañías, 2017)

1.3 FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS

Las compañías pueden constituirse bajo diversas formas legales, cada una con sus respectivas características específicas y necesarias, en el Ecuador se establecen las siguientes de acuerdo al tipo de compañía:

1. **Sociedad Anónima (S.A.):**
    - Requiere al menos dos accionistas.
    - El capital social está dividido en acciones.
    - Las deudas de la empresa no recaerán sobre los accionistas.
2. **Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):**
    - Puede tener uno o más socios.
    - El capital social se divide en participaciones.
    - Los socios no responden personalmente por las deudas de la empresa.
3. **Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.):**
    - Similar a la Sociedad Anónima, pero con restricciones en la transferencia de acciones, limitando la circulación de estas.
    - Puede tener un máximo de 25 accionistas.
4. **Compañía Anónima Simplificada (C.A.S.):**
    - Destinada a microempresarios y emprendedores con ingresos anuales limitados.
5. **Empresa Unipersonal:**
    - Permite a una sola persona ser dueña y gestionar la empresa.
    - Indistintamente el titular será quien responda por la empresa, incluso con su patrimonio personal.
6. **Cooperativas:**
    - Se forman con personas que se asocian para satisfacer sus necesidades económicas y sociales en común.

7. **Fundaciones y Asociaciones:**
    - Se constituyen para actividades sin fines de lucro, como obras sociales, culturales o educativas.
8. **Sucursal de Empresa Extranjera:**
    - Se constituye para permitir a empresas extranjeras establecer una presencia en Ecuador.

1.3.1 Proceso De Constitución:

- Registrar la compañía en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Superintendencia de Compañías)
- Adquirir debidamente en el Servicio de Rentas Internas (SRI), el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Elaborar los estatutos de la empresa respetando toda la normativa vigente del país y registrarlos en la Superintendencia de Compañías.
- Realizar el aporte de capital necesario, según lo señado por el Superintendente de Compañías.
- Obtener la autorización de funcionamiento y la inscripción en el Registro Mercantil.
- Se declara nula cualquier compañía que no respete los lineamientos establecidos por la Ley de Compañías.
- De manera primordial se debe tener en cuenta que las regulaciones de las compañías pueden cambiar, por lo cual, lo más recomendable es consultar a fuentes actualizadas o buscar asesoramiento legal para obtener información precisa sobre la constitución de compañías en el Ecuador. (Ley de Compañías, 2017)

1.4 REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

El Servicio de Rentas Internas o más conocido por sus siglas “SRI”, es el organismo responsable de asegurar el cumplimiento tributario del Ecuador, enfrentar la evasión y malas prácticas tributarias, las cuales desencadenan la perdida significativa de los ingresos fiscales y quebrantan el equilibrio de los impuestos. Lo que nos lleva a la interrogante, ¿De dónde nace el SRI?, así que, indagando en la historia, el sistema tributario del Ecuador tuvo sus inicios en el siglo XX, naciendo como una política fiscal que al ser una herramienta política buscaba ser una forma de presión para la sociedad, con el objetivo que cumplan con sus aportaciones y dejar de lado la falta de control existente que propiciaba la evasión y elusión fiscal. Destacando que, por la incorrecta administración de los impuestos en aquella época, la distribución de los recursos se realizaba de manera muy perjudicial, puesto que, los más beneficiados eran los que más posibilidades económicas poseían, motivo por el cual a lo largo de la historia el Estado ha ido mejorando la distribución de recursos, para así motivar el desarrollo económico del país. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Otra de las razones para la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI), fue el escaso conocimiento en política tributaria, lo que provocaba que la recaudación de impuestos sea mínima, de esta manera este nace el 02 de diciembre de 1997, con el objetivo primordial de darle un cambio rotundo a la cultura tributaria que tenía el país, fundamentado en los principios de justicia y equidad. El nacimiento de este organismo busca ser la respuesta para todas las irregularidades que han provocado los altos índices de evasión tributaria, enfatizando que desde su creación esta institución se ha destacado por tener sus políticas adecuadas para mantener la transparencia y firmeza tanto en la recaudación de los impuestos, como en la toma de sus decisiones.

A medida que han pasado los años el SRI se ha convertido en una de las instituciones más sólidas y con más reconocimientos del territorio nacional, destacando que en 2020 se convirtió en la primera institución que ha ganado el Premio Ecuatoriano de Calidad y Excelencia en el Servicio Público, reconocimiento que lo ha logrado sin lugar a dudas por su calidad y eficiencia en su labor, lo que se ha evidenciado en el inmenso incremento de recaudación de impuestos. Labor que ha estado a cargo del SRI desde el año 2000 y solo hasta el 2021 ha logrado recaudar más de 189 mil millones de dólares en impuestos, dato que nos deja ver el gran trabajo que ha realizado en perfeccionar sus técnicas de control y asistencia a los contribuyentes (personas naturales y sociedades), la mejora de sus servicios para motivar de forma voluntaria el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así mismo fortalecer sus prácticas para combatir la evasión tributaria. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

1.4.1 Misión y Visión del SRI

El SRI desde su creación se ha caracterizado por tener valores como transparencia, vocación de servicio, honestidad, responsabilidad, compromiso, entre muchos otros, que han servido de base para el cumplimiento pleno de su misión, la cual se caracteriza principalmente por la gestión de la política tributaria, respetando los principios constitucionales, para fomentar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias pendientes, lo cual ayuda directamente al crecimiento económico del país. Por otro lado, su visión siempre ha estado enfocada en ser una administración reconocida por sus logros en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera voluntaria, creando mecanismos modernos e innovadores que motiven a tal cumplimiento, sin mencionar, la incansable lucha en contra de la evasión y elusión de impuestos. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

1.4.2 Objetivos del SRI

- Desarrollar nuevos mecanismos para motivar a los contribuyentes al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.
- Mejorar significativamente el control sobre las compañías fantasmas e inexistentes creadas para evadir impuestos.
- Respetar la política tributaria admitida por el Presidente de la República y la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), para la mejor administración de la organización en la resolución de problemas, peticiones o imponer sanciones. (LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (LRTI), 2018)
- Mantener actualizada la información de los contribuyentes y verificar sus aportaciones periódicamente.
- Controlar un sistema tecnológico actualizado, generando nuevos mecanismos para el cumplimiento de sus obligaciones, así mismo, proporcionar nuevas tecnologías para el desarrollo de los procesos tributarios, ejemplo de ello en el Ecuador, ha sido la facturación electrónica la cual es más eficiente, permite llevar una contabilidad sin errores, sin mencionar que ayuda en la disminución del uso del papel. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

CAPITULO II

2. LAS EMPRESAS FANTASMAS

2.1 ORIGEN

Las empresas fantasmas o también denominadas como empresas pantalla tienen su origen en las grandes corporaciones con el objetivo disminuir la presión fiscal a la que usualmente están sometidas, así mismo en el plano legal sus inicios fueron al ser utilizadas para la venta de productos como marca blanca, al ser minoristas y de este modo evitar la relación con la empresa principal, la cual por su marca sus productos son más costos, pero de menor venta. Algo que debemos entender, que son las empresas fantasmas, como se diferencian de la sociedad interpuesta o pantalla y de la empresa zombi; las empresas fantasmas son el medio para la realización de grandes operaciones empresariales, sin necesidad de poseer activos significativos, teniendo objetivos lícitos en sus actividades, sin embargo, estás al ser caracterizadas por su gran confidencialidad y conexión con paraísos fiscales, por lo general son inmiscuidas en operaciones de evadir y eludir impuestos, sin mencionar que mantienen la identidad de sus directores en el completo anonimato. (Rio, 2023)

Razón por la cual, las empresas fantasmas generalmente son utilizadas con fines ilícitos, precisamente por su grado de confidencialidad y el anonimato en el que se tiene a sus directores, pero se debe destacar que estas se diferencian de las sociedades interpuestas o también conocidas como sociedades pantalla, por la finalidad que pueden tener, siendo que las empresas fantasmas muchas de las veces si son creadas con fines lícitos, en cambio, las sociedades pantalla son creadas con el único objetivo de evadir y eludir impuestos, sumado a ello la corrupción bancaria, existiendo siempre la presencia

de los paraísos fiscales, los cuales generalmente los encubren como capital de la sociedad, pero a lo largo de la historia esta ha sido la razón por la que se los descubre e inician las investigaciones hasta llegar a su origen y clausurarla.

De la misma manera otras utilidades de las empresas fantasmas es ser utilizadas para las transacciones u operaciones que se realizan entre las grandes empresas, así mismo para mantener el control de la empresa mediante financiación y la finalidad más común de la disminución de la presión fiscal, existiendo únicamente en documentos, más no físicamente o que tenga empleados o una actividad de producción especifica. Siendo esta la diferencia primordial con una empresa zombi o también conocida como empresa desahuciada, la cual, si tiene una actividad, posee empleados y sigue operando, pero únicamente por la refinanciación que los bancos le proporcionan los bancos, hasta que logre cancelar la totalidad de sus deudas. Estas empresas únicamente logran generar el dinero suficiente para pagar a los empleados, materia prima, arriendo del lugar de trabajo y los intereses de sus deudas, más no la deuda, es por ello que únicamente podrán salir de esta denominación en alguna época en la que incrementen sus ingresos para reducir su deuda, pero si sucede lo contrario, ya no cubrirían estos gastos mínimos y desaparecerían. (Rio, 2023)

2.1.1 Testaferro

Este término es utilizado de manera general para señalar a la persona que presta su nombre, cuentas, propiedades, entre otros, generalmente para encubrir alguna operación fraudulenta, es aquella que encubre operaciones, para que parezcan legales, al poner su nombre para tal actividad, tiene un beneficio, ya sea económico o algún servicio que sea de su conveniencia. Pero al prestar su identidad para alguna de estas actividades fraudulentas está siendo parte de la corrupción y por lo general las personas que incitan

al testaferrismo, están ligadas con el crimen organizado, lo cual al estar involucrado ya sea por la razón que sea, tendrá que enfrentar las consecuencias con la justicia del país, por la que podrá ser condenado por asociación ilícita, evasión de impuestos, narcotráfico, lavado de dinero, entre otros, según su grado de cometimiento del delito.

La palabra testaferro significa “cabeza de hierro”, pues de esta manera describe a las personas que representan a otra con alguna finalidad ilícita, pudiendo ser esta persona natural o jurídica, este término utilizado desde el siglo XVI, claramente indica a la persona que se deja manipular por otra. En el Ecuador actualmente esta acción es conocida como testaferrismo, la cual está tipificada como delito en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su artículo 289, es por ello que el Servicio de Rentas Internas (SRI), siempre está regulando que no se deben entregar por ninguna razón ningún tipo de comprobantes de operaciones que inexistentes, pues caerían en el delito de defraudación tributaria, de igual manera tipificado en el COIP en su artículo 298. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS FANTASMAS

Las empresas fantasmas son denominadas de esta manera, puesto que, todas sus operaciones únicamente son una pantalla, ya que por su gran confidencialidad mantienen en el anonimato la identidad de los directores, quienes son los que están detrás de la operación, siendo estas empresas el instrumento para ejecutar transacciones, disminuir la presión fiscal, blanqueo de capitales, entre otros; es por ello que debemos saber reconocerlas, en primer lugar estas empresas no tienen actividades comerciales, es por ello que no existirá un registro de las mismas, que permita acceder a ellas o a su información fácilmente, por otro lado, tampoco existirán propiedades físicas de su

propiedad o personas que laboren para tal empresa, siendo estas y las siguientes las características principales de las empresas fantasmas. (Rio, 2023)

1. **Finalidad Ilícita:** Por lo general las empresas fantasmas son creadas para efectuar actividades ilícitas contrarias a la ley, como evasión fiscal, estafas, entre otros; Pero existen otras que son creadas para fines legales como asociación de empresas de manera confidencial.
2. **Creación y Cierre Rápidas:** Esta es un de las características más destacadas de las empresas fantasmas, pues, estas son creadas de manera rápida con un fin especifico y una vez que ha sido cumplido, desaparecen de la misma manera, para así evitar ser descubiertas en la operación que se ha efectuado.
3. **Opacidad:** Las empresas fantasmas siempre son creadas con estructuras muy complejas y gozando de una gran confidencialidad, generando para sus propietarios un anonimato absoluto, así cuando son descubiertas es extremadamente complicado obtener gran información.
4. **Falta de Sustancia:** Las empresas fantasmas por ninguna razón van a poseer una propiedad física, lo que significa que tampoco van a existir oficinas, bienes, vehículos, etc. Su existencia únicamente es en papel.
5. **Paraísos Fiscales:** Por lo general las empresas fantasmas se registran en territorios que ofrecen beneficios fiscales, como poca carga tributaria, una política que maneje estas empresas de manera confidencial y leyes poco complejas, denominados por todo ello como paraísos fiscales. Ejemplo de ello podemos mencionar algunos que ha registrado el SRI, para el Ecuador como lo son: Aruba, Curazao, Groenlandia, Islas Salomón, Macao, Nigeria, República de Panamá, Hong Kong, entre muchos otros. (LEXIS , 2024)

2.2.1 Creación de Empresas Fantasmas

Una de las formas más efectivas de conocer cómo operan las empresas fantasmas es estudiar cómo se constituyen, de igual manera, este conocimiento ayuda a reconocerlas y estar al tanto del paso a paso para su creación:

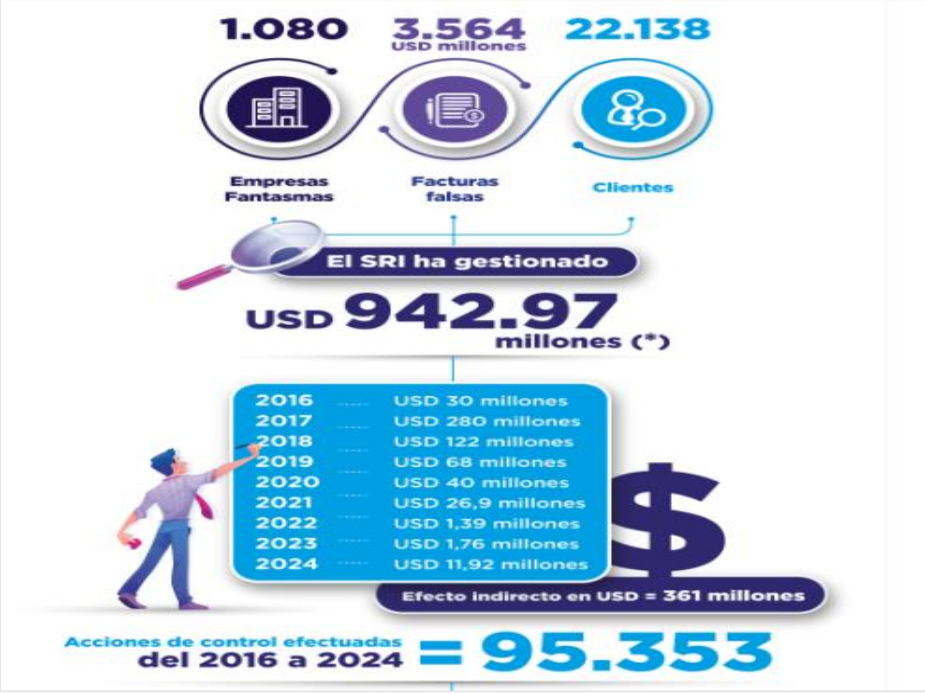
- Empezando por la elección del país en donde crearla, evaluando de manera esencial los beneficios fiscales que brinda y sobre todo si no existe regulación sobre las mismas, el nivel de confidencialidad y si existe la posibilidad de registrarla.
- Seguido a ello lo más recomendable es contratar un agente intermediario del lugar en donde se pretende abrir la empresa, para que este se encargue de absolutamente todo lo concerniente a la creación y sea quien aparezca como representante de la misma, para así evitar que se conozca la información del legítimo propietario.
- Una vez que se ha elegido la jurisdicción para la empresa y se ha contratado al agente, este es el encargado de registrarla, cumpliendo únicamente con los requisitos mínimos y tratando de entregar la menor cantidad de documentos posible, para así evitar entregar información del propietario.
- En la creación de empresas fantasmas no puede faltar la creación de empresas intermedias y el uso de testaferros, con la intención principal que estos oculten a como dé lugar la identidad de los verdaderos propietarios.
- Ya con la empresa constituida el siguiente paso es abrir las cuentas bancarias a nombre de la empresa, pero debe ser en países que se maneje

el secreto bancario y los servicios de transferencias y ocultamiento de fondos sean sencillos.

- Por último, para la mantención del anonimato de la empresa, la comunicación con la misma se deberá realizar de forma anónima y únicamente por canales seguros, como correo electrónico encriptado o servicios privados de comunicación, que brinden la seguridad y el anonimato requerido. (Rio, 2023)

2.3 EXISTENCIA DE EMPRESAS FANTASMAS EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA

Las empresas fantasmas en la actualidad, alrededor de todo el mundo se han convertido en una de las formas más comunes para la evasión de impuestos y el Ecuador no es una excepción, de la misma manera sus provincias, donde claramente hay algunas que registran mayor existencia de este tipo de empresas, como lo son Guayas y Pichincha, cabe destacar que el país enfrenta esta problemática debido a la falta de control por parte de los gobiernos de turno, lo que ha provocado que exista un elevado nivel de evasión tributaria, situación que resulta muy preocupante, puesto que, según las estadísticas del Servicio de Rentas Internas (SRI) hasta el año 2023, se ha registrado la existencia de aproximadamente 1.080 empresas fantasmas, más de 3.564 facturas falsas y el SRI trabaja de manera incansable para gestionar estas actividades y que no afecten a la economía del país. Para ello el Departamento de Control Tributario, ha tenido la iniciativa de crear un sistema para denunciar las empresas y clientes fantasmas, dándonos como resultado entre los años 2016 hasta el 2023, un aproximado de 4849 denuncias, para las cuales se ha realizado los trámites pertinentes para sancionar la conducta contraria a la ley que han presentado estos contribuyentes. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

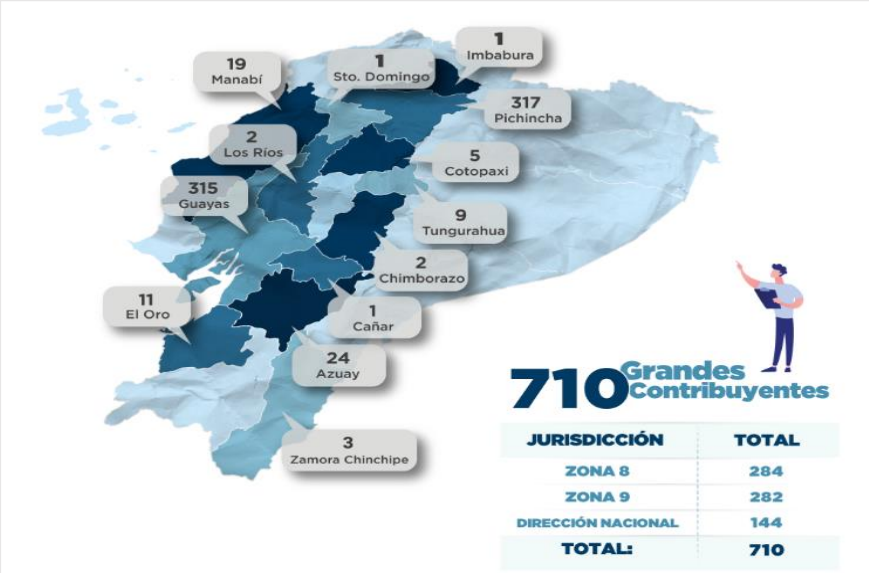


Fuente: *Página Web del Servicio de Rentas Internas*

Fundamentado en todo lo mencionado por la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y demás normativa del país, se tiene pleno conocimiento sobre lo que son las empresas fantasmas, inexistentes y los contribuyentes con transacciones inexistentes, además de las resoluciones en las que se ha basado el Servicio de Rentas Internas (SRI), sobre las actividades de mala fe que realizan este tipo de empresas, tomando medidas específicas para lograr erradicarlas, como publicar el nombre del contribuyente que intervine en tal actividad ilícita, con la finalidad de que justifique y corrija su actuación, además del cumplimiento de la sanción a la que se verá sometido.

Según las estadísticas del Servicio de Rentas Internas (SRI), en el Ecuador existen 710 grandes contribuyentes, catalogados de esta manera por su vital importancia fiscal, al presentar transacciones de gran tamaño, así como sus aportaciones, es por ello que el SRI les brinda una atención prioritaria, siendo específicamente 510 sociedades y 200 personas naturales, las cuales conforman más del 50% de la recaudación del país. Cabe

destacar que las provincias de Pichincha y Guayas son las que más contribuyentes presentan, esto por mayor movimiento económico en el país, sin embargo, en la provincia Chimborazo tampoco se excluye de la existencia de empresas fantasmas o de sus efectos, pues, también cuenta con la presencia de dos grandes contribuyentes, como lo son la UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM S.A. y la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA.



Fuente: *Página Web del Servicio de Rentas Internas*

En la ciudad de Riobamba la existencia de empresas fantasmas ha venido representando una gran amenaza tanto en los ámbitos económicos y sociales, lo cual ha resultado en grandes delitos financieros, esencialmente en evasión fiscal, lavado de dinero, entre otros; su gran capacidad para evadir a las autoridades y los organismos de control para la actualidad significa un gran obstáculo, pues su existencia afecta al sistema financiero de la ciudad y aún más a su desarrollo económico. En la ciudad de Riobamba de igual manera operan estas empresas únicamente en documentos, sin manifestar ninguna presencia física o de sus transacciones, siendo usualmente utilizadas para fines delictivos, siendo lo más común el lavado de dinero, evasión fiscal, fraude, corrupción, entre otros.

A pesar de la gran complicación para evidenciar la existencia de estas empresas en la ciudad o sus operaciones, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha logrado catastrar hasta el año 2023 en la ciudad de Riobamba, 3 personas naturales con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes y operaciones de 2 sociedades catalogadas como empresas fantasmas, de igual manera con transacciones inexistentes; sin embargo, se encuentran algunas personas naturales y sociedades en investigación, pues ha sido de conocimiento público para toda la ciudadanía las actividades sospechosas que estas efectúan. A continuación, se detallan estas personas naturales y sociedades que ha catastrado el Servicio de Rentas Internas (SRI).

CATASTRO DE EMPRESAS FANTASMAS Y CONTRIBUYENTES CON TRANSACCIONES INEXISTENTES QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA

TIPO DE CONTRIBUYENTE	RAZÓN SOCIAL	ZONA	ACTIVIDAD ECONOMICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
Persona Natural	C. Z. T. A.	Zona 3	Actividades supuestas, transacciones inexistentes de venta de teflón, venta de facturas.	11/11/2016	30/11/2016
Persona Natural	V. C. M. G.	Zona 3	Actividades supuestas, transacciones inexistentes de venta de teflón, venta de facturas.	11/11/2016	30/11/2026
Persona Natural	A. R. M. A.	Zona 9	Actividades supuestas de reparación de vehículos automotores y motocicletas, además de transacciones inexistentes.	25/09/2017	06/10/2017
Sociedad	INXXX. S. A	Zona 8	Empresa fantasma con actividades supuestas de venta de artículos de ferretería y herramientas de seguridad.	19/08/2016	14/09/2016
Sociedad	TEXXX. S. A	Zona 8	Empresa fantasma con actividades supuestas de venta de maquinaria para construcción y minería, incluyendo piezas.	19/08/2016	15/09/2016

Elaborado por: Yojan Estuardo Ríos Olivo

Fuente: (Catastro Fantasma, 2024)

Las empresas fantasmas representan para la ciudad de Riobamba, una gran amenaza a su desarrollo económico y sobre todo a la confianza de sus personas e instituciones como contribuyentes, existiendo algunas formas, como:

1. **Competencia desleal:** Estas empresas al tener sus operaciones de manera informal, afectan directamente al mercado, pues estas no se someten a las regulaciones comerciales y contribuyen al desarrollo comercial.
2. **Evasión fiscal:** Siendo lo más común estas empresas no pagan impuestos, de tal forma afectan a la ciudad de Riobamba privándola de ingresos importantes para solventar servicios públicos vitales y proyectos para el mejoramiento de la misma.
3. **Falta de transparencia:** Al existir empresas fantasmas y personas con actividades supuestas en la ciudad, lo principal es la desconfianza por inversores externos que conozcan estos antecedentes y prefieran no invertir, lo que ocasiona un retroceso para su desarrollo.
4. **Lavado de dinero:** Este delito usualmente se lo asocia a empresas fantasmas, pues generalmente estas son utilizadas para blanquear dinero, lo que afectamente directamente al sistema financiero de Riobamba.

La existencia de empresas fantasmas y personas con actividades supuestas o transacciones inexistentes en la ciudad de Riobamba puede ocasionar graves consecuencias que van desde sanciones económicas, hasta acciones legales en contra de los responsables, existiendo perdida de derechos comerciales, responsabilidad penal, confiscación de activos, hasta incluso la restitución de fondos evadidos, así como reparar los daños provocados por estas acciones ilícitas. Al existir únicamente en papel resulta sumamente complicado su detección y regulación ante las autoridades, lo que ocasiona problemas en el mercado y sobre todo pérdida de ingresos fiscales, para lo cual se requiere

de una participación activa del sector público como privado y la sociedad en general, para fortalecer los mecanismos de control y contribuir en la supervisión de este tipo de entidades.

2.4 MECANISMOS DE EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión tributaria se ha convertido en la actualidad como una de las formas más comunes para el incumplimiento de obligaciones fiscales, por parte de empresas o personas contribuyentes, sin embargo, debemos tener claro lo que significa evasión fiscal y como se diferencia de elusión fiscal, siendo los dos términos usualmente utilizados en economía y derecho. Para empezar la evasión fiscal es la acción de dejar de cumplir con la declaración y pago de impuestos según lo que regula la ley, en ocasiones por error o ignorancia, pero por lo general de manera dolosa, utilizando medios sancionados por la ley; por otro lado, la elusión fiscal, significa utilizar operaciones no precisamente sancionadas por la ley para reducir la presión fiscal, ejemplo de ello es la utilización de vacíos legales. Ahora bien, la evasión tributaria, puede tener algunos mecanismos, que puede implicar empresas y personas contribuyentes, en el Ecuador podemos diferenciar los siguientes:

- **Ocultamiento de bienes:** Esto ocurre cuando en la declaración de la renta, se oculta alguna propiedad, con la finalidad de no pagar impuestos de esta.
- **Subdeclaración de ingresos:** Las empresas o personas que no declaren los valores reales de sus ingresos.
- **Facturación falsa:** Se trata de emitir facturas falsas o que tengan un valor superior al real, aumentar los costos lo que provoca la reducción de la base imponible.

- **Operaciones en efectivo:** Cuando se realizan las operaciones de esta manera, muchas de las veces las personas que las realizan lo hacen con la finalidad de no registrarlas para de esta manera evadir los impuestos.
- **No registro de trabajadores:** Existen ocasiones en las que las empresas contratan personal de manera informal, con la finalidad de no pagar impuestos y evitar el pago del seguro social.
- **Elevar el valor de una propiedad:** Esta estrategia consiste en simular que una propiedad tiene un costo mayor al real, de esta manera se justifican gastos sobre la misma.
- **Paraísos fiscales:** El uso de estos consiste en que personas o empresas guardan su dinero en países con baja o incluso nula tributación, de esta manera no pagan impuestos de ese dinero en el Ecuador.
- **Estructuras empresariales complejas:** El objetivo de estas se enfoca en ser una estructura compleja mediante la cual se pueda ocultar cierto tipo de movimientos, ingresos, ganancias y transferirlas a jurisdicciones sin tributación, de este modo se evitan los impuestos.

Todos los antes mencionados son algunos ejemplos de mecanismos de evasión tributaria que suelen ocurrir en el Ecuador, para combatirlos es necesario implementar políticas fiscales más efectivas, aplicar la ley de manera severa y diferenciar de manera clara la evasión de la elusión fiscal. (Paredes, 2016)

Capitulo iii

3. ILEGALIDAD DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS EMPRESAS FANTASMAS EN EL ECUADOR

3.1 LAS EMPRESAS FANTASMAS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA

Empresas fantasmas es un término que en la legislación ecuatoriana es utilizado para referirse a todas aquellas entidades de comercio registradas, que no poseen actividades reales o licitas, también conocidas como empresas supuestas, por constituirse bajo una declaración de voluntad ficticia, generalmente estas son utilizadas para llevar a cabo evasión tributaria, fraude, lavado de dinero, corrupción, entre otros. Estas simulan la existencia de una empresa manteniendo una supuesta actividad económica, transacciones, alteran costos y gastos, para obtener un beneficio tributario, corriendo con el riesgo de ser severamente sancionado por delitos como defraudación tributaria, además de todo lo señalado por la ley.

Para ello es importante recalcar todo lo mencionado por los diferentes cuerpos legales, de acuerdo con la temática del estudio enfocada a las empresas fantasmas o supuestas:

- **Ley Orgánica de Empresas Públicas:** Esta ley está enfocada directamente desde la constitución, funcionamiento, organización, hasta la liquidación de las empresas públicas del Ecuador, tomando en cuenta su funcionamiento local, regional, nacional e incluso internacional, estableciendo mecanismos de control en el ejercicio de sus actividades económicas. Cabe destacar que esta ley está enfocada a las empresas públicas, sin embargo, algunos de sus lineamientos de

funcionamiento son aplicados para todas las empresas del país. (Ley Organica de Empresas Públicas LOEP, 2017)

- **Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos:** Como su nombre lo indica tiene la finalidad de prevenir, detectar y combatir el delito de lavado de activos, que ha resultado un grave problema para la economía actual, pues termina afectando a toda la sociedad en general, además es utilizado para el financiamiento de otros delitos como delincuencia organizada, narcotráfico, entre otros. Así mismo, esta ley contiene lineamientos especiales para detectar y sancionar a las personas y empresas ficticias que generalmente son involucradas en estos delitos. (Ley Orgánica de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, 2017)
- **Código Orgánico Monetario y Financiero:** Este código tiene la finalidad de regular de manera apropiada todos los sistemas monetarios y financieros del país, así como la supervisión, control y rendición de cuentas de los regímenes de valores y seguros. Con el objetivo de garantizar la correcta distribución de los recursos, la sostenibilidad del sistema económico nacional y sobre todo llevar un control de las actividades ilícitas que se pudiesen concebir. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2018)
- **Código Orgánico Integral Penal (COIP):** Este código tiene la finalidad de normar el poder sancionador del Estado, tipificando en su contenido infracciones y delitos, respectivamente con sus sanciones y penas privativas de libertad, respetando el debido proceso. Regula las actividades fraudulentas como la creación de empresas fantasmas o supuestas para la evasión tributaria y otros

delitos como lavado de activos o financiamiento de delitos y todo lo tipificado como defraudación tributaria. (Código Orgánico Integral Penal (COIP), 2024)

- **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS):** Esta entidad que es la encargada de controlar, vigilar y regular el mercado de valores y seguros del Ecuador, dentro de ello las compañías públicas y privadas, su constitución, actividad económica, hasta su liquidación, según lo establecido por la ley. Todo con la finalidad de controlar la actividad mercantil y económica del país y prevenir la creación y uso de empresas fantasmas o supuestas con fines ilícitos como evasión tributaria, lavado de activos u otros delitos que afectan a la economía nacional, empleando sus diversos departamentos como la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos. (Ley de Compañías, 2017)

3.2 CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA CREACIÓN DE LAS EMPRESAS FANTASMAS

Las empresas fantasmas o supuestas y personas naturales que se ha comprobado que poseen transacciones inexistentes, generalmente poseen una actividad económica relacionada a la emisión de comprobantes de venta falsos, simular gastos, justificar compra de mercadería o pago a trabajadores que en realidad no existen, entre muchas otras acciones utilizadas para la disminución del pago de impuestos. Todas estas actividades ilícitas son consideradas contrarias a la ley y son castigadas de manera severa por los diferentes cuerpos legales, ejemplo de ello el Código Orgánico Integral Penal (COIP), que tipifica estas acciones como defraudación tributaria e impone una pena privativa de libertad según la gravedad de la acción.

Pero existen otras consecuencias jurídicas según el ámbito y gravedad, como las siguientes:

1. **Sanciones Penales:** Como se lo menciono anteriormente, las sanciones penales son lo más habitual por la gravedad del asunto, pues la creación, organización y operaciones de una empresa fantasma son delitos de gran índole que afectan al sistema económico y a la sociedad en general, mucho más cuando son creadas específicamente para llevar a cabo delitos como evasión fiscal, lavado de activos, entre otros delitos penales. Estas acciones el Código Orgánico Integral Penal (COIP), las cataloga como defraudación tributaria, ubicada en su artículo 298, en el cual en 20 numerales describe cada una de estas conductas y cuál será su sanción. (Código Orgánico Integral Penal (COIP), 2024)
2. **Responsabilidad Civil:** Por lo general las acciones de una empresa fantasma suelen dejar personas afectadas, entre ellas socios, proveedores o clientes, que en vista de la situación suelen tomar acciones legales como demandas por incumplimiento de contratos, daños y perjuicios e incluso fraude, entre otras acciones con la finalidad de obtener una solución o reparación por parte de la empresa ficticia.
3. **Pérdida de Derechos y Privilegios Corporativos:** Estas medidas usualmente son tomadas cuando se está disolviendo una empresa fantasma, incluyendo también la revocación del registro empresarial, prohibición de actividades comerciales, cancelación de licencias, entre otros, que las empresas pierden como consecuencia de sus actividades ilícitas.
4. **Impacto a la Sociedad y Economía:** Este gran impacto que ocasiona la creación de empresas fantasmas resulta sumamente perjudicial para la sociedad y su economía, puesto que, su actividad económica ilícita con la finalidad de evasión fiscal priva al estado de percibir ingresos, con los cuales solventa las necesidades de la ciudadanía en general, sin mencionar que la ciudadanía se ve gravemente

afectada pues la creación de estas empresas también involucra otros delitos como lavado de activos, fraude o la misma corrupción.

5. **Daño a la Reputación:** Si bien es cierto en el ámbito económico la reputación es un factor sumamente importante, sin embargo, el verse involucrado con una empresa fantasma daña la reputación de la persona, así como su credibilidad, confianza, capacidad para los negocios, financiamiento u obtener un reconocimiento positivo ante la sociedad y su actividad económica. Es por ello que siempre lo más recomendable es respetar lo establecido en la ley y no verse involucrados en actividades ilícitas, que afecten a la sociedad.

3.3 CAUSAS MÁS COMUNES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Para la evasión tributaria existen algunas causas dependiendo del país y su contexto económico, político y social, ya sea por estímulos económicos, falta de control, lagunas legales, entre algunas otras. A continuación, se presentan las causas más comunes:

- **Altas tasas impositivas:** Esta es una de las causas más comunes, por el simple hecho que las tasas impositivas son muy altas, razón que motiva a los contribuyentes a buscar métodos para evadir impuestos, naciendo de ello la subdeclaración de impuestos o la emisión de facturas falsas.
- **Sistema tributario complejo:** Que el sistema tributario sea complejo, muchas de las veces es la razón por la que muchos de los contribuyentes tienen dificultades para realizar una correcta declaración y cumplimiento de sus obligaciones. La complejidad del sistema tributario también puede ocasionar que existan lagunas legales que pueden ser aprovechadas para la evasión de impuestos.

- **Falta de aplicación de la ley:** Esta causa ocurre cuando las autoridades encargadas del control tributario no tienen los recursos suficientes para aplicar la ley de manera correcta y exista un cumplimiento pleno en la tributación del país. Ocurre también cuando existe índices de corrupción en las agencias tributarias lo que ayuda a los contribuyentes a no ser descubiertos y sancionados por evasión fiscal.
- **Falta de conciencia tributaria:** En los entornos en donde la educación tributaria es obsoleta, ocurre que los contribuyentes no conocen a plenitud sus obligaciones tributarias o de igual manera desconocen las consecuencias jurídicas que ocasionan el evadir impuestos, razón por la que existen números casos de evasión fiscal.
- **Existencia de Paraísos Fiscales:** La existencia de estas jurisdicciones con baja o nula tributación ocasiona que muchos contribuyentes tomen este riesgo con el fin de evitar los impuestos del país y elegir jurisdicciones con baja o nula tributación.
- **Cultura de evasión fiscal:** En la sociedad existen ciertos sectores que aceptan la evasión fiscal como algo muy normal y común que suelen hacer todas las personas, de esta manera consideran que es algo aceptable en la sociedad.
- **Movilidad de capitales:** Esta movilidad es debido a la gran globalización que se ha venido dando en la actualidad, pues, debido a la gran facilidad de enviar y recibir dinero, se ha convertido en una forma de evasión fiscal y de esta manera movilizar dinero a jurisdicciones con baja o nula tributación, es una forma de evadir impuestos.
- **Criptomonedas:** Cada día con los avances tecnológicos se dificulta aún más el control para evitar la evasión fiscal, pues el uso de la tecnología y criptomonedas

camufla de gran manera las grandes transacciones de dinero y los ingresos reales de las personas o sociedades, con lo cual logran evadir impuestos. (Collosa, 2019)

3.4 CONSECUENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión tributaria puede llegar a ocasionar grandes daños no solo económicos, sino también sociales y políticos, los cuales son importantes entender para encontrar la mejor forma para solucionarlos y llegar a erradicar la evasión fiscal. Así como entender los tipos de tributos que existen, siendo los más comunes los siguientes:

1. **Impuestos:** Estos son los tributos que exige el Estado con el fin de ser utilizados en servicios públicos para todos, cabe destacar que no existe ningún tipo de contraprestación directa. Por ejemplo, el impuesto a la renta, el IVA, impuestos de la propiedad, entre otros.
2. **Tasas:** Estos tributos en cambio se pagan únicamente por la utilización de un servicio público especifico y el valor a pagar depende directamente del costo del servicio requerido. Por ejemplo, el pago de peajes en las carreteras o tasas especificas en los aeropuertos, entre otros.
3. **Contribuciones especiales:** Estos tributos específicamente son destinados a financiar obras y servicios públicos en beneficio de una determinada población de una zona geográfica concreta. Por ejemplo, la contribución que realiza una ciudad por su departamento de bomberos, la creación o mantenimiento de infraestructuras públicas, entre otros.

Al tener pleno conocimiento sobre los tipos de tributos que existen y para que están destinados cada uno de ellos y las consecuencias jurídicas por su evasión puede ocasionar algunos perjuicios. A continuación, encontramos algunos daños que llega a provocar la evasión tributaria:

- **Pérdida de ingresos fiscales:** Este es uno de los principales daños que ocasiona la evasión fiscal, pues disminuye los ingresos del estado, lo que ocasiona que este cuente con menor presupuesto para el financiamiento de sus proyectos y el solventar los servicios públicos básicos del país, como salud, educación, seguridad, entre otros.
- **Carga fiscal injusta:** Esta es ocasionada por todos aquellos contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias, como todos los demás lo hacen, los cuales se ven perjudicados por la falta de ingresos fiscales que tiene el estado debido a la evasión tributaria.
- **Desigualdad económica:** La existencia de evasión tributaria en muchos de los casos es la causante de la desigualdad económica entre las personas y sociedades, pues al existir la falta de recursos no es posible realizar los programas enfocados a la redistribución de la riqueza y gestionar la equidad económica entre los ciudadanos.
- **Servicios públicos obsoletos:** Debido a la existencia de evasión tributaria en el país, ocasiona falta de ingresos fiscales importantes para ser empleados en servicios públicos, como salud, educación, seguridad, infraestructuras, entre otros, que afectan directamente a la calidad de vida de los ciudadanos.
- **Inequidad social:** Esta se presenta por la falta de justicia social al permitirse que ciertos contribuyentes evadan su responsabilidad tributaria, mientras que otros tienen que cumplirla totalmente, existiendo una total inequidad con los ciudadanos que no tienen la oportunidad de evitar la carga fiscal.
- **Desconfianza en las instituciones:** Los antecedentes de que personas o sociedades evaden impuestos ocasiona una gran desconfianza por las instituciones

del gobierno, las cuales en ocasiones evitan hacer negocios con tales entidades justamente por esa desconfianza.

- **Disminución del desarrollo económico:** El desarrollo económico de un país se puede ver gravemente afectado por la evasión tributaria, debido a la disminución de recursos necesarios, los cuales son invertidos en el crecimiento económico y servicios públicos fundamentales.

Capitulo iv

4. MARCO JURÍDICO

4.1 REGULACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL ECUADOR

En el Ecuador la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS), es la encargada de la regulación de las empresas, siendo la que supervisa y regula su constitución, actividad económica y disolución en caso de existir. En nuestro país la actividad empresarial está regulada por las siguientes leyes:

- **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):** Este código está enfocado principalmente en la regulación de la actividad comercial del Ecuador, estableciendo una serie de disposiciones sobre la constitución, operaciones de las empresas, propiedad intelectual, contratos comerciales y todo lo concerniente al comercio en el país. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), 2015)
- **Ley Orgánica de Empresas Públicas:** Esta ley está enfocada a todo o referente al plano legal de las empresas públicas del Ecuador, desde su constitución, operaciones y su disolución, al igual que la influencia que tiene el estado sobre estas empresas. (Ley Organica de Empresas Públicas LOEP, 2017)

- **Código Orgánico Integral Penal (COIP):** Este código se enfoca directamente en las sanciones penales que pueden originarse por la actividad comercial ilícita, como las estafas, fraudes comerciales, lavado de activos y demás delitos que pueden consumarse en el ámbito comercial. (Código Orgánico Integral Penal (COIP), 2024)
- **Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):** Esta ley es la encargada de establecer los principios fundamentales del sistema tributario interno del Ecuador, para regular impuestos, tasas y contribuciones especiales a nivel nacional y así controlar la correcta aplicación de las normativas fiscales. Es la encarga también de aspectos como tipos de impuestos; obligaciones y derechos de los contribuyentes; procedimientos y normativas; exenciones y beneficios fiscales. (LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (LRTI), 2018)
- **Ley del Registro Único de Contribuyentes (RUC):** Esta ley es la normativa que establece un sistema de identificación para todas las personas naturales y jurídicas, que deben cumplir obligaciones tributarias con el país. Generalmente es conocido como RUC y este facilita aspectos como identificación única, registro obligatorio, mantener sus datos actualizados y con el número asignado el uso para trámites fiscales. (LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), 2016)
- **Reglamento de Registro Mercantil:** Como su nombre lo indica es el reglamento en el que se establece todos los requisitos necesarios y procedimiento a seguir para el registro e inscripción de las empresas en el Registro Mercantil.
- **Normas emitidas por la SUPERCIAS:** En concordancia con la finalidad esencial de la SUPERCIAS, que es la supervisión de las empresas y toda la actividad comercial del país, esta también emite resoluciones direccionadas

directamente a la actividad empresarial, desde la constitución de una empresa, hasta su disolución.

Cabe destacar que además de las leyes antes mencionadas, se emiten disposiciones específicas para cierto tipo de empresas en particular como lo son las sociedades con responsabilidad limitada, sociedades anónimas o instituciones financieras. Teniendo la finalidad que todas las empresas del Ecuador cumplan con sus obligaciones, respetando la ley, para así evitar actividades económicas ilícitas.

4.2 IMPORTANCIA DE LA TRIBUTACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA

En la legislación ecuatoriana la tributación es fundamental, puesto que, mediante esta el Estado obtiene los recursos económicos suficientes para la ejecución de sus actividades y financiamiento de servicios públicos, desarrollo sostenible, equidad, entre muchas otras que desempeña el Estado en beneficio de la ciudadanía. Siendo la tributación pieza clave de la legislación ecuatoriana, por las siguientes razones:

1. **Financiamiento del Estado:** Mediante la tributación el Estado ecuatoriano percibe una cantidad considerable de ingresos económicos, con los cuales financia de manera equitativa sus diferentes programas y servicios públicos fundamentales, como salud, educación, seguridad, asistencia social, entre otras en beneficio de los ecuatorianos.
2. **Redistribución de la riqueza:** Con el objetivo de promover la equidad y disminuir los contrastes económicos entre los ciudadanos, el sistema tributario del Ecuador redistribuye la riqueza manteniendo los servicios de los que presentan mayores ingresos y mejorando los servicios de quienes tienen menores ingresos.

3. **Promoción del desarrollo económico:** Esta promoción es utilizada mediante una política fiscal acorde a las necesidades de los ciudadanos, con el objetivo de promover un desarrollo económico estable, financiando proyectos de educación, investigación, infraestructura y todos los relacionados con el crecimiento económico.
4. **Regulación de la actividad económica:** Mediante las aportaciones de los impuestos, el Estado puede influir en las inversiones de los ciudadanos y las empresas, utilizando estas aportaciones como estrategia para orientar a los individuos en que sector económico es más conveniente invertir. Es decir, el Estado utiliza las aportaciones de impuestos para generar incentivos tributarios con los cuales motiva o desmotiva a invertir a los ciudadanos en bienes o servicios estratégicos.
5. **Estabilización macroeconómica:** Mediante la tributación y los grandes ingresos económicos que esta significa para el Estado, esta se utiliza con el fin de estabilizar la economía nacional, a través, de mejoras en las tasas impositivas para incentivar a actividades económicas específicas.
6. **Cumplimiento de obligaciones internacionales:** Mediante la tributación el Ecuador al igual que muchos otros países, cumple con sus obligaciones internacionales de acuerdo a la tributación existente en el país, siendo obligaciones como prevención de delitos de evasión fiscal e incluso el lavado de dinero.

4.3 CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

La defraudación tributaria, la cual consiste de manera general en evadir de manera ilegal el pago obligatorio de los impuestos, puede ocasionar una serie de consecuencias jurídicas ya sea a la persona natural o jurídica, siendo efectos como sanciones penales, administrativas, obligaciones financieras o daños a la reputación. Siendo así, el cumplimiento de las obligaciones fiscales algo fundamental para la economía nacional y sobre todo para evitar involucrarse en actividades ilícitas con la finalidad de evadir impuestos.

A continuación, las diferentes consecuencias jurídicas de la defraudación tributaria:

- **Sanciones Penales:** Siendo estas sanciones las más significativas, puesto que, la evasión fiscal en el Ecuador, así como en otros países, es considerada como un delito, el cual se encuentra tipificado en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), como defraudación tributaria, en el cual se detalla de manera clara en cada uno de sus numerales las acciones que son sancionadas relacionadas a este delito y respectivamente el tiempo de pena a cumplir.
- **Sanciones Administrativas:** Una vez que se ha descubierto el cometimiento de este delito, quienes lo cometieron no solo tendrán sanciones penales, sino también administrativas, pudiendo ser multas, perdida de privilegios fiscales, confiscación de bienes e incluso la prohibición definitiva de realizar ningún tipo de actividad económica, todo esto de acuerdo a la resolución de las autoridades tributarias.
- **Obligación de Pago Retroactivo:** Esto significa que las personas que lograron evadir impuestos, al ser descubiertos tendrán que cumplir a cabalidad con sus

obligaciones fiscales, es decir, tendrán que pagar todos los impuestos que hayan logrado evadir. Además, en muchos de los casos también tendrán que cancelar una compensación económica como indemnización por el daño económico que han causado al país.

- **Reputación Dañada:** La persona que al verse involucrado en un delito como defraudación tributaria se puede dañar su reputación personal y corporativa, lo que afecta directamente en sus nuevas oportunidades de empleo, relaciones comerciales y la confianza en el mercado en general.
- **Responsabilidad Civil:** Además de cumplir con las sanciones penales y administrativas, en algunos casos las autoridades tributarias o terceros afectados, interponen una demanda con el fin de alegar el pago adicional de daños y perjuicios.
- **Prohibición de Contratar con el Estado:** En el Ecuador, así como otros países condenan a las personas o empresas que han sido acusadas por defraudación tributaria, no tomándolas en cuenta para futuros contratos laborales con el Estado, perdida de beneficios gubernamentales, entre otras que afectan de manera directa a su actividad económica.

Una vez que conocemos las consecuencias jurídicas de la defraudación tributaria, cabe destacar que muchas de las veces se la confunden con la evasión fiscal y el fraude fiscal, es por ello que a continuación detallaremos cada uno de estos términos, para que no existan dudas:

1. **Evasión Fiscal:** Esta acción ilícita consiste en evitar el pago parcial o total de los impuestos adeudados, utilizando mecanismos como no declarar ingresos, ocultamiento de activos, transacciones fraudulentas, entre muchas otras prácticas ilegales. Siendo la evasión fiscal un delito severamente penado en el Ecuador.

2. **Defraudación Fiscal:** Esta práctica ilegal de igual manera está enfocada en el incumplimiento de las obligaciones tributarias, pero incluye engaños dolosos a las autoridades tributarias para obtener beneficios tributarios como devoluciones de impuestos, mediante la utilización de documentos falsos, declaraciones engañosas y demás actos ilegales para obtener un beneficio fiscal.
3. **Fraude Fiscal:** En el cometimiento de un fraude fiscal puede estar incluido tanto una evasión, como una defraudación fiscal, además de otros delitos que afectan a la economía nacional, incluyendo engaños, manipulación de información, falsificación de documentos, corrupción de funcionarios públicos, entre muchas otras acciones ilícitas con la finalidad de eludir el pago de los impuestos y beneficiarse mediante estas acciones ilícitas.

4.4 INCIDENCIA DE LAS EMPRESAS FANTASMAS EN LA ECONOMÍA TRIBUTARIA

Las empresas fantasmas a nivel nacional en la actualidad han llegado a significar una forma de contribución en la economía tributaria del Ecuador, puesto que, estas generalmente se ven involucradas en la evasión y fraude fiscal, siendo estas actividades sumamente negativas para la ciudadanía, pues afectan directamente a los ingresos fiscales con los cuales se financia el Estado. La existencia de empresas fantasmas con fines ilícitos es un hecho y combatirlas es el reto más grande para mantener un óptimo sistema tributario, eficaz y equitativo para el sistema mercantil.

Las empresas fantasmas afectan la economía tributaria, mediante las siguientes formas:

- **Evasión Fiscal:** Siendo este el principal motivo para la creación de empresas fantasmas, son usualmente utilizadas para ocultar ingresos, suddeclarar ganancias

y sobre todo evadir el pago de los impuestos; aventajándose de no ser fáciles de detectar por las autoridades tributarias, por no estar registradas de manera oficial, les resulta sumamente sencillo no cumplir con sus obligaciones fiscales.

- **Fraude Fiscal:** Este también suele ser aplicado en las empresas fantasmas, pues mediante estas pueden emitir facturas y declaraciones falsas, inflar gastos, reclamar deducciones que no existen, entre muchas otras con el objetivo de disminuir la presión fiscal.
- **Competencia Desleal:** La utilización de empresas fantasmas para la obtención de ventajas ante otras empresas puede resultar de gran beneficio, debido a que pueden disminuir los precios reales al no realizar sus contribuciones como las otras empresas que cumplen a cabalidad con sus obligaciones fiscales. De esta manera se imponen en el mercado y tienen gran popularidad sus productos o servicios al ser más convenientes.
- **Pérdida de Ingresos Fiscales:** El resultado de la existencia de empresas fantasmas nos lleva a una significante pérdida de ingresos fiscales que afectan directamente al Estado, puesto que, existe una disminución en los recursos financieros con los cuales se solventa necesidades básicas de la ciudadanía.
- **Desconfianza en el Sistema Tributario:** La constante presencia de empresas fantasmas y la falta de mecanismos de regulación y control efectivos ocasionan que la confianza tributaria que tienen los ciudadanos vaya en picada, de esta manera resulta ser perjudicial para el sistema tributario en la recaudación de impuestos y la aplicación correcta de nuevas políticas fiscales para mejorar el sistema tributario del Ecuador.

CAPITULO III – METODOLOGÍA

3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

En el presente proyecto de investigación se empleó una metodología cualitativa y cuantitativa, esto debido a que se investigó a profundidad todo lo referente a las empresas fantasmas existentes en la ciudad de Riobamba, provincia Chimborazo y su incidencia en el desarrollo económico tanto de la ciudad como del país en general. De la misma manera se investigó de manera pormenorizada en las principales empresas de la ciudad y en el Servicio de Rentas Internas (SRI) el conocimiento que existe sobre las empresas fantasmas con actividades ilícitas en la ciudad de Riobamba. Además, se indago en el catastro emitido por el SRI y se entrevistó a una de las contribuyentes de la ciudad que fueron catalogadas como fantasma por sus transacciones inexistentes.

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN (METODOLOGÍA)

Cualitativa: Se investigó todo lo correspondiente a los mecanismos más comunes que se utilizan para la evasión tributaria, por parte de las empresas.

Cuantitativa: Se estableció un número específico de empresarios en la ciudad de Riobamba, con los cuales mediante entrevistas y encuestas se llegó a determinar el nivel de conocimiento que posee la sociedad sobre las empresas fantasmas.

Exploratorio: Se busco información mediante diversos mecanismos, con la finalidad de profundizar en gran medida con respecto al presente proyecto de investigación.

3.2 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

La técnica empleada para la obtención de información fueron las entrevistas interpretativas a los empresarios y las encuestas a la sociedad en general, con las cuales se logró obtener la información suficiente.

3.3 CRITERIO DE INCLUSIÓN Y CRITERIO DE EXCLUSIÓN

Criterio de Inclusión

- Empresarios de la ciudad de Riobamba.
- Ciudadanos con la voluntad de brindar la información requerida para el presente estudio.

Criterio de Exclusión

- Personas de otro lugar territorial.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

La población de estudio para la presente investigación se determinará en 100 empresarios de la ciudad de Riobamba, provincia Chimborazo.

Muestra

Para la presente investigación se tomó una muestra significativa en lo que considero necesario para conocer la realidad que se vive en la ciudad de Riobamba, siendo 30 empresarios para la recopilación de la información requerida.

3.5 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

El lugar en donde se aplicó la presente investigación fue en la ciudad de Riobamba, provincia Chimborazo.

CAPITULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

ANÁLISIS DE RESULTADOS

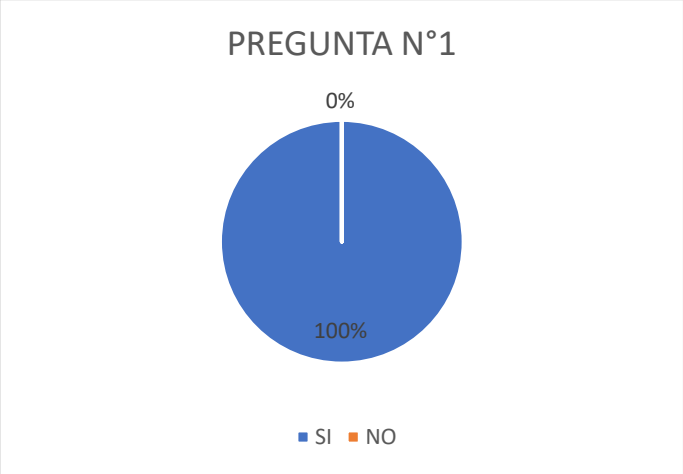
Pregunta N°1. ¿Usted tiene conocimiento sobre lo que son las empresas?

TABLA N°1

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Elaborado por: Yojan Estuardo Ríos Olivo
Fuente: Encuesta realizada a propietarios de empresas de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.

GRÁFICO N°1



ANÁLISIS PREGUNTA 1

De las 30 personas encuestadas propietarias de empresas y emprendimientos de la ciudad de Riobamba, como se puede apreciar en el gráfico el 100% de ellas tiene conocimiento sobre lo que son las empresas y cuál es su función en la

economía de la ciudad y del país, coincidiendo que todos los encuestados poseían un concepto de empresa que hace denotar el conocimiento sobre las mismas.

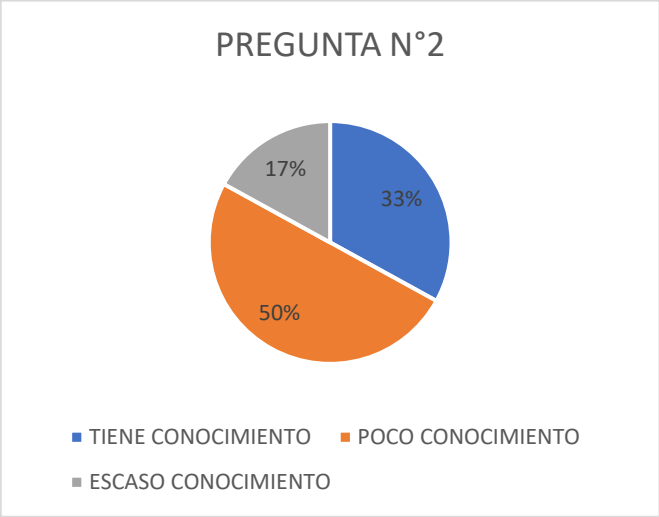
Pregunta N°2. ¿Podría mencionar algunas clases de empresas que usted conoce?

TABLA N°2

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TIENE CONOCIMIENTO	10	33.33%
POCO CONOCIMIENTO	15	50%
ESCASO CONOCIMIENTO	5	16.66%
TOTAL	30	100%

Elaborado por: Yojan Estuardo Ríos Olivo
Fuente: Encuesta realizada a propietarios de empresas de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.

GRÁFICO N°2



ANÁLISIS PREGUNTA 2

Como se puede evidenciar en el gráfico la mitad de las personas encuestadas, es decir el 50% de ellas, en relación a mencionar clases de empresas tienen poco conocimiento sobre estas, mencionando muy pocas clases, pero en cuestión tener el conocimiento el 33.33% tienen un conocimiento pleno de las clases de empresas que existen en la ciudad de Riobamba, por otro lado, únicamente el

16.66% cuenta con un escaso conocimiento de las clases de empresas y suelen mencionar en la encuesta nombres de empresas, más no las clases.

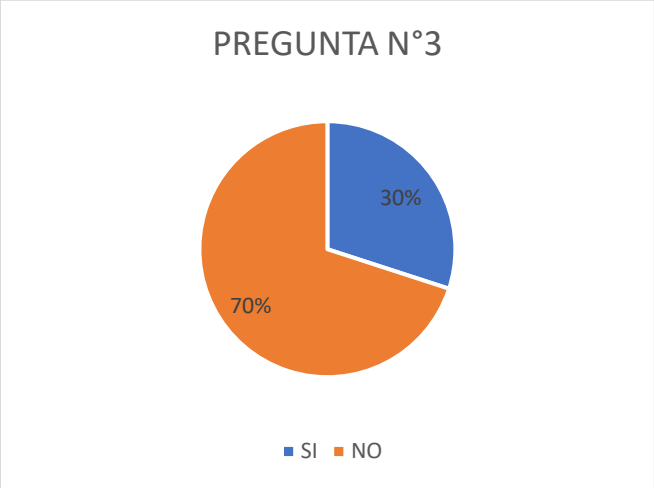
Pregunta N°3. ¿Usted sabe cuál es el trámite legal para constituir una empresa?

TABLA N°3

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	30%
NO	21	70%
TOTAL	30	100%

Elaborado por: Yojan Estuardo Ríos Olivo
Fuente: Encuesta realizada a propietarios de empresas de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.

GRÁFICO N°3



ANÁLISIS PREGUNTA 3

Al ser un trámite legal y requerir de cierto conocimiento técnico, como se puede evidenciar en el gráfico el 70% de las personas, es decir, la mayoría no tienen conocimiento sobre este trámite, cabe destacar muchas de las personas encuestadas referían que para efectuar este trámite lo más conveniente es contratar

un profesional del derecho para asegurar un resultado positivo y crear sin problemas la empresa.

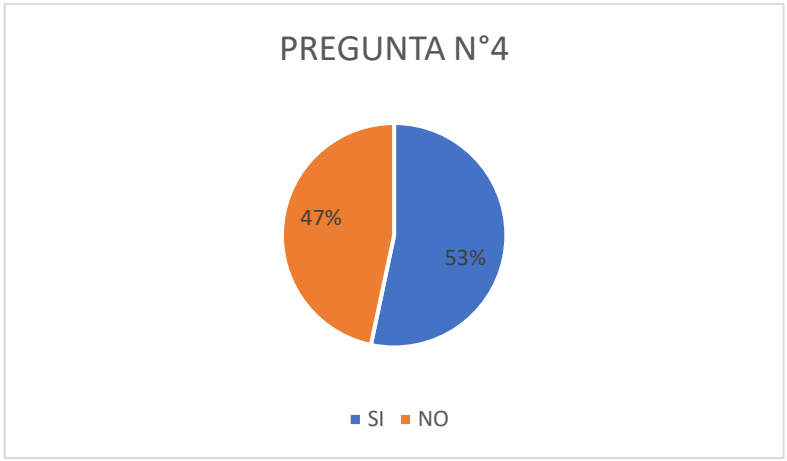
Pregunta N°4. ¿Conoce usted sobre el origen de las empresas fantasmas?

TABLA N°4

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	53.33%
NO	14	46.67%
TOTAL	30	100%

Elaborado por: Yojan Estuardo Ríos Olivo
Fuente: Encuesta realizada a propietarios de empresas de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.

GRÁFICO N°4



ANÁLISIS PREGUNTA 4

Este conocimiento muchas de las personas encuestadas lo tienen únicamente gracias a comentarios populares que existen en la ciudad, más no conocimiento técnico sobre el origen de las empresas fantasmas. Pero cabe destacar que la mayoría de las personas tiene una noción muy aceptable sobre lo que son las empresas fantasmas y como se han originado e incluso conocen de algunas en la ciudad y la actividad económica que desempeñan.

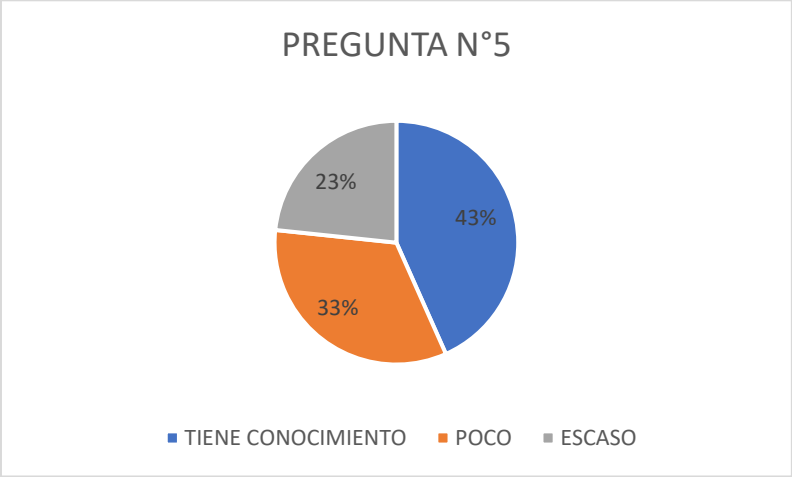
Pregunta N°5. ¿Podría mencionar algunas de las características de las empresas fantasmas?

TABLA N°5

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TIENE CONOCIMIENTO	13	43.33%
POCO CONOCIMIENTO	10	33.33%
ESCASO CONOCIMIENTO	7	23.33%
TOTAL	30	100%

Elaborado por: Yojan Estuardo Ríos Olivo
Fuente: Encuesta realizada a propietarios de empresas de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.

GRÁFICO N°5



ANÁLISIS PREGUNTA 5

Como se puede evidenciar la gran mayoría de personas encuestadas tiene un conocimiento muy aceptable sobre lo que son las empresas fantasmas, seguido por aquellas que tienen poco conocimiento hasta una pocas que desconocen totalmente. De las personas con conocimiento de las empresas fantasmas mencionan algunas características de las mismas e incluso la actividad económica que realizan o en algunos casos si tienen actividades ilícitas.

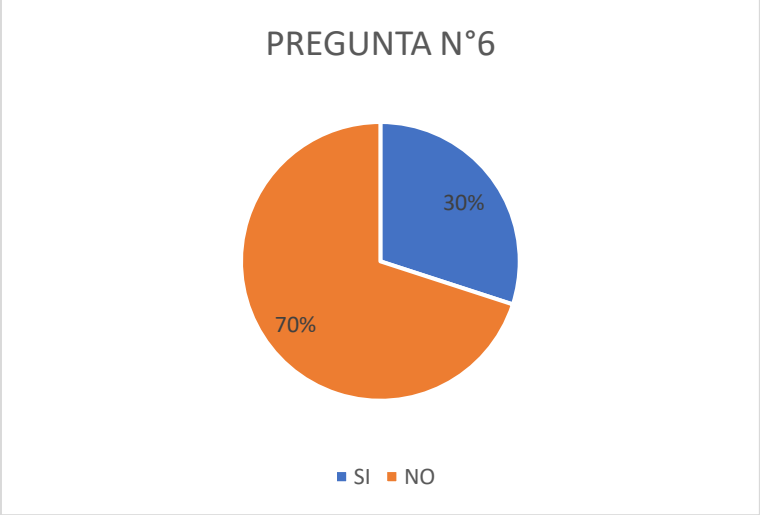
Pregunta N°6. ¿Sabe usted cuantas empresas fantasmas existen en la ciudad de Riobamba?

TABLA N°6

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	30%
NO	21	70%
TOTAL	30	100%

Elaborado por: Yojan Estuardo Ríos Olivo
Fuente: Encuesta realizada a propietarios de empresas de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.

GRÁFICO N° 6



ANÁLISIS PREGUNTA 6

Como se puede evidenciar de manera clara en el gráfico el 70% de personas encuestadas no tiene conocimiento sobre cuántas empresas fantasmas existe en la ciudad de Riobamba, provincia Chimborazo, por otro lado, el 30% si conoce e incluso menciona que empresas como Total Home, Industria maderera Buenaño, IDC Mayorista en Computación, Hotel Rey de los Andes, entre otros, poseen empresas fantasmas y actividades ilícitas como lavado de activos, evasión tributaria o actos graves de corrupción y estafa.

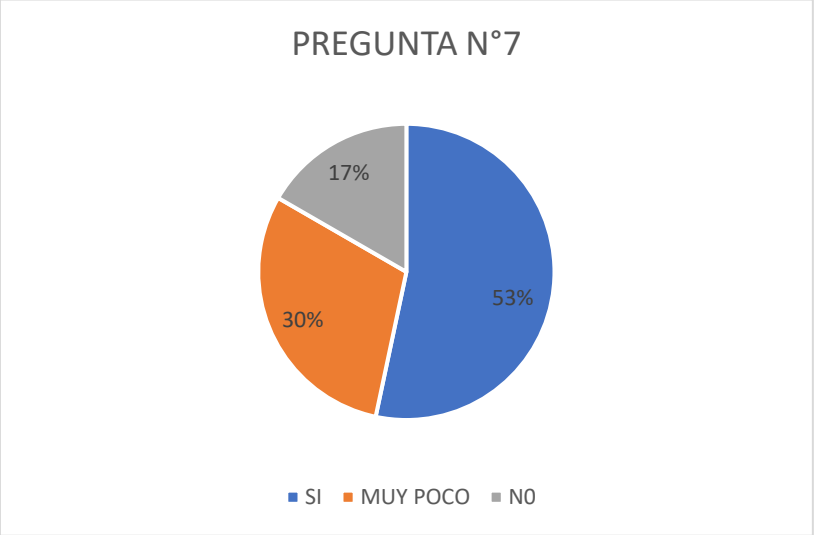
Pregunta N°7. ¿Tiene conocimiento sobre las consecuencias jurídicas que tendría la creación de empresas fantasmas?

TABLA N°7

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	53.33%
MUY POCO	9	30%
NO	5	16..67%
TOTAL	30	100%

Elaborado por: Yojan Estuardo Ríos Olivo
Fuente: Encuesta realizada a propietarios de empresas de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.

GRÁFICO N°7



ANÁLISIS PREGUNTA 7

Poseer este tipo de conocimiento resulta muy interesante entre los ciudadanos y cada vez más habitual por el alto índice de empresas fantasmas en la ciudad de Riobamba, es por ello que aproximadamente el 53% de las personas encuestadas conoce cuales son estas consecuencias jurídicas de la creación de empresas fantasmas, con finalidades ilícitas como la evasión tributaria o delitos como lavado de activos.

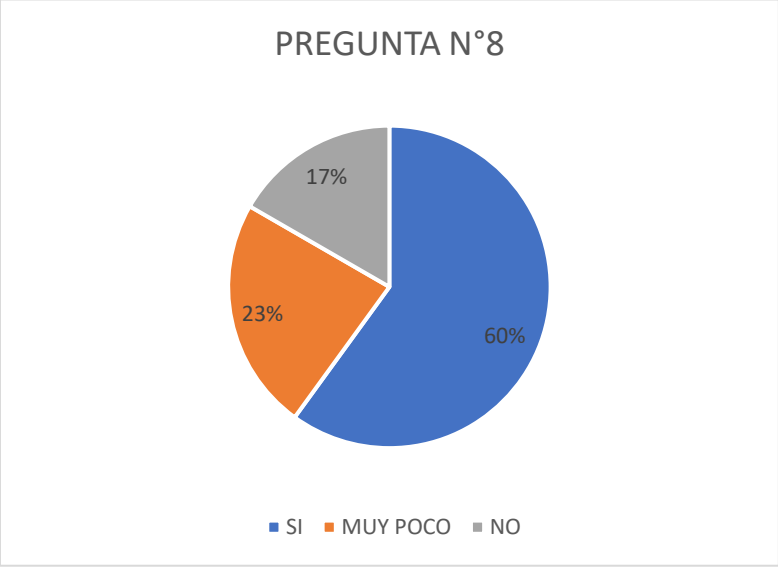
Pregunta N°8. ¿Conoce usted lo que significa evasión tributaria?

TABLA N°8

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	60%
MUY POCO	7	23.33%
NO	5	16..67%
TOTAL	30	100%

Elaborado por: Yojan Estuardo Ríos Olivo
Fuente: Encuesta realizada a propietarios de empresas de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.

GRÁFICO N°8



ANÁLISIS PREGUNTA 8

La evasión tributaria es un mal que afecta a toda la sociedad y no solo en el ámbito económico, sino también en el ámbito social y político, como se evidencia en el gráfico la mayoría de las personas (60%), conocen lo que significa la evasión tributaria y como esta afecta al desarrollo económico de la ciudad y del país. Cabe destacar, que son muy pocas personas que tienen poco o nulo conocimiento sobre esta problemática.

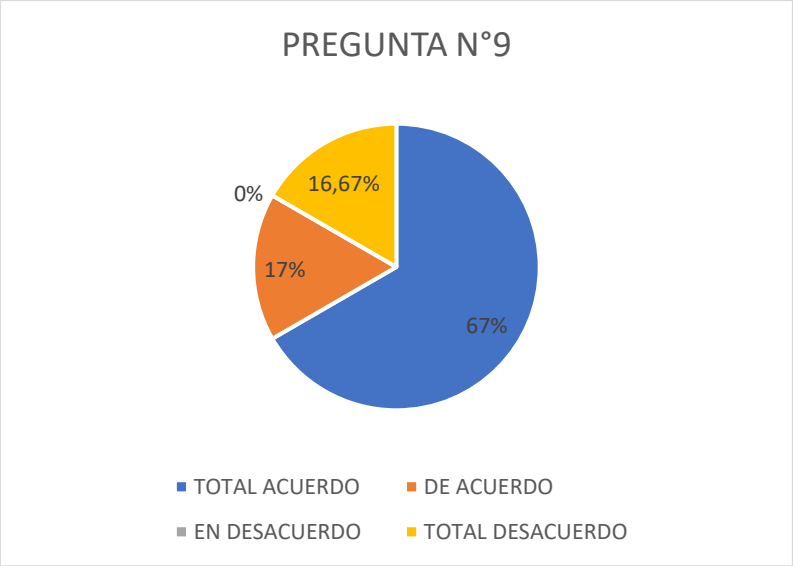
Pregunta N°9. Según su perspectiva, ¿estaría de acuerdo con que se sancione de manera severa la evasión tributaria?

TABLA N°9

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTAL ACUERDO	20	66.67%
DE ACUERDO	5	16.67%
EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL DESACUERDO	5	16.67%
TOTAL	30	100%

Elaborado por: Yojan Estuardo Ríos Olivo
Fuente: Encuesta realizada a propietarios de empresas de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.

GRÁFICO N°9



ANÁLISIS PREGUNTA 9

En relación a estar de acuerdo con que se sancione de manera severa la evasión tributaria el 67% de personas encuestadas concuerdan con que es lo más optimo, sin embargo, existen personas que no están del todo convencidas que así sea y en un porcentaje mínimo aquellas que se oponen a que la sanción sea más severa.

Pregunta N°10. ¿Consideraría necesario que se realicen capacitaciones sobre la creación de empresas fantasmas y sus consecuencias jurídicas?

TABLA N°10

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTAL ACUERDO	30	100%
DE ACUERDO	0	0%
EN DESACUERDO	0	0%
TOTAL DESACUERDO	0	0%
TOTAL	30	100%

Elaborado por: Yojan Estuardo Ríos Olivo
Fuente: Encuesta realizada a propietarios de empresas de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.

GRÁFICO N°10



ANÁLISIS PREGUNTA 10

En la presente interrogante se puede notar una aceptación total del 100% de todas las personas en relación a que se brinden capacitaciones sobre la creación de empresas fantasmas con fines ilícitos como evasión tributaria y sus consecuencias jurídicas.

CONCLUSIÓN DE LAS ENCUESTAS

Como se pudo analizar en cada una de las preguntas de la encuesta realizada a los propietarios de empresas de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo, en su gran mayoría tienen conocimiento sobre lo que son las empresas, pero muy pocas personas cuentan con un conocimiento basto sobre estas, como las clases de empresas que existen o el trámite legal que se debe seguir para la constitución de una empresa, así mismo en relación a conocimiento sobre el origen de las empresas fantasmas y sus características es un conocimiento regular, pero existen personas que de alguna manera conocen cierto tipo de rumores sobre las empresas fantasmas en la ciudad de Riobamba con actividades ilícitas, enunciando empresas como Total Home, Industria Maderera Buenaño, IDC Mayorista en Computación, Hotel Rey de los Andes, entre otros.

En relación a conocimiento sobre las consecuencias jurídicas de la creación de una empresa fantasma y conocimiento referente a evasión tributaria, la gran mayoría de las personas tiene una idea muy significativa sobre lo que significan cada una de estas, pero referente a la aceptación de que se sancione de manera severa la evasión tributaria y se realicen capacitaciones sobre la creación de empresas fantasmas, la mayoría de personas esta de total acuerdo que así sea y de esta manera se ayude a mejorar el conocimiento de la colectividad.

CONCLUSIÓN DE LAS ENTREVISTAS

Mediante las entrevistas se pudo analizar el conocimiento que poseen ciertas personas y sociedades específicas de la ciudad de Riobamba, iniciando con el Servicio de Rentas Internas (SRI) de la Provincia Chimborazo, bajo la Dirección del Ingeniero Jorge Luis Vásquez, quien mediante su asistente personal nos supo manifestar que todos los miembros de esta entidad de gran reconocimiento poseen el conocimiento necesario, la ética y moral debidas para el cumplimiento de sus funciones como órgano de control sobre las empresas fantasmas, personas naturales y sociedades con actividades supuestas y transacciones inexistentes, de la misma manera nos indicó que se encuentran regulados por la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). Además de ello cuentan con el conocimiento técnico suficiente sobre las empresas existentes de la ciudad de Riobamba, indicándonos que todos estos datos se encuentran debidamente catastrados y publicados en el portal oficial del SRI.

También pudimos referirnos a los mecanismos utilizados habitualmente para la evasión tributaria y las consecuencias jurídicas que podrían ocasionarse por la creación de empresas fantasmas con finalidades ilícitas como evasión tributaria u otros delitos debidamente señalados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Dentro de las entrevistas también tuvimos la oportunidad de tener un acercamiento con representantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba LTDA. quien es uno de los grandes contribuyentes de la ciudad de Riobamba y de todo el país, con representantes del Centro Comercial DICOSAVI, Total Home, quienes nos han manifestado que se encuentran debidamente capacitados para llevar una actividad tributaria correcta, además de manifestarnos su actividad económica y el enfoque tributario con el que trabajan.

Algo característico también es que dentro de nuestra investigación tuvimos la oportunidad de entrevistarnos con la Licenciada Tannia Alexandra C. Z., quien fue catalogada como persona natural con actividades supuestas y transacciones inexistentes de la ciudad de Riobamba, quien nos supo relatar cronológicamente todos los sucesos por los cuales termino siendo ratificada como fantasma, por sus actividades económicas con grandes complicaciones, junto a su esposo el Licenciado Marcelo Geovanny V. C.. Siendo en la actualidad docentes universitarios y teniendo un conocimiento pleno sobre la importancia de la tributación en el Ecuador y la gran importancia que tiene el pago oportuno de nuestras obligaciones fiscales.

4.2 DISCUSIÓN

En el Ecuador la creación de empresas fantasmas para la actualidad a representado una gran problemática, puesto que, no solo afecta al sistema económico sino también al social y político, lo que ha representado un gran inconveniente para la ciudadanía debido a la gran cantidad de delitos que se han derivado de la creación de estas empresas, como podemos mencionar evasión tributaria, lavado de activos, fraude, corrupción, venta de facturas falsas, financiamiento del narcotráfico, entre muchas otras, que afectan directamente a la tributación y por ende a la economía del Estado. Las empresas fantasmas han sido caracterizadas por su gran confidencialidad y estar involucradas en sucesos que afectan la economía de la ciudad de Riobamba y del Ecuador en general.

Resultando las empresas fantasmas que son creadas con fines ilícitos una grave problemática para la colectividad, pues, con la utilización de una serie de artimañas como ocultamiento de bienes, subdeclaración de ingresos, operaciones en efectivo, no registro de trabajadores, elevar el valor de una propiedad, paraísos fiscales e incluso la utilización de estructuras empresariales complejas, entre muchas otras más, que resultan beneficiosas para los fines ilegales que poseen. Enfrentan usualmente una serie de consecuencias jurídicas por tales actos, de acuerdo a lo señalado en las diferentes leyes y normativas que regulan la actividad tributaria nacional, siendo consecuencias como sanciones penales, responsabilidad civil, pérdida de derechos y privilegios corporativos, impacto a la sociedad y economía e incluso daño a la reputación.

CAPITULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Se analizaron las consecuencias jurídicas que se derivan de la creación de empresas fantasmas, diagnosticando la situación en la que se encuentra el país, de esta manera, podemos concluir fundamentados en la información recopilada del Servicio de Rentas Internas que el Ecuador en la actualidad contiene alrededor de 1080 empresas fantasmas entre sociedades y personas naturales, siendo contribuyentes que han omitido ciertas obligaciones tributarias, así también la existencia de más de 3564 facturas falsas, lo que ha generado gran problemática para el país.
- Con la investigación realizada se determinó la existencia de empresas fantasmas en la ciudad de Riobamba, siendo 3 personas naturales y 2 sociedades quienes han operado con actividades económicas supuestas, venta de facturas falsas y transacciones inexistentes, siendo los principales mecanismos para la evasión tributaria, resultando perjudiciales para la economía social.
- Se examinó de manera exhaustiva la información recopilada de la existencia de empresas fantasmas en la ciudad de Riobamba, con la finalidad de determinar las causas más comunes de evasión de impuestos, teniendo como resultado el ocultamiento de bienes, la subdeclaración de ingresos, la facturación falsa, realizar operaciones en efectivo, no registro de trabajadores, elevar el valor de una propiedad, utilización de paraísos fiscales e incluso

operaciones con estructuras empresariales complejas, siendo estas las actividades ilícitas más destacadas.

- Se comprendió la vital importancia de la tributación en la legislación ecuatoriana, siendo este el mecanismo de aportación que realizan las personas naturales y jurídicas en beneficio de la economía social y solidaria, siendo el tributo el financiamiento principal de cumplimiento de programas de desarrollo, servicios públicos como salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otras en beneficio de la colectividad. Así mismo, se comprendió el grave daño que provocan las empresas fantasmas creadas con el fin de evasión tributaria, las cuales ocasionan la pérdida de ingresos fiscales, carga fiscal injusta, desigualdad económica, servicios públicos obsoletos, inequidad social, desconfianza en las instituciones, lo que finalmente es la causante de la disminución del desarrollo económico del Ecuador.

5.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda dar capacitaciones a la colectividad de la ciudad de Riobamba, provincia Chimborazo, sobre la correcta tributación y el daño que ocasiona la evasión fiscal con la creación de empresas fantasmas al desarrollo económico, social y político de la ciudad y el país.
- Se recomienda al Servicio de Rentas Internas (SRI), que gestione el mejoramiento de un plan más riguroso para la determinación y hallazgo de empresas fantasmas, con actividades económicas ilícitas, que afectan gravemente a la economía del estado. Implementando mecanismos efectivos para tener conocimiento sobre las causas de la evasión tributaria e incidencia en delitos como lavado de activos, fraude, corrupción, financiamiento de narcotráfico, entre otros.
- Se recomienda de manera especial a los contribuyentes manejar un plan de tributación adecuado que les permita mantenerse al día con sus obligaciones fiscales, en razón de evitar inconvenientes judiciales en un futuro.
- Se recomienda compartir la información recabada en la presente investigación con el fin de dar a conocer a los empresarios y sociedad en general sobre las consecuencias jurídicas que puede ocasionar la creación de empresas fantasmas y su utilización de manera ilícita en la búsqueda de únicamente beneficio personal.

BIBLIOGRAFÍA

CATASTRO FANTASMA. (2024). *Servicio de Rentas Internas (SRI).* Obtenido de file:///D:/USUARIO/Downloads/Catastro%20Fantasma.pdf

CALDERÓN, Mayra A., GARCÍA, Jorge L. y ESPINOZA, Verónica N. ; "Las Empresas Fantasmas en Ecuador: Caracterización, Socios y Empresas Relacionadas", Revista Economía y Política, versión On-line ISSN 2477-9075, (2017), http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2477-90752017000200119&script=sci_arttext

CAMPUZANO VILLAFUERTE, Nineth Alejandra; "Las sociedades por acciones simplificadas (SAS) como un posible riesgo para elevar el índice de evasión tributaria mediante empresas fantasmas en el Ecuador", Universidad de Guayaquil, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, (2020), https://repositorio.ug.edu.ec/items/9c1b21af-44ac-4f53-8c58-a8127c0ba0d0

CEPEDA MENDOZA, Félix Raúl, MACÍAS CASTRO Erika Mercedes; "Las empresas fantasmas en el Ecuador como instrumento de evasión fiscal y sus efectos en la recaudación del impuesto a la renta", Universidad Politécnica Salesiana, (2021), https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/21244

CÓDIGO TRIBUTARIO. (2028). *Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.* Quito: LexisFinder.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2011). *Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.* Quito: LEXIS.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI). (18 de Diciembre de 2015). Obtenido de

https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-la-Producci%C3%B3n-Comercio-e-Inversiones-Copci.pdf

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP). (05 de Enero de 2024). *Registro Oficial Suplemento.* Obtenido de file:///D:/USUARIO/Desktop/NORMATIVA%20LEGAL%20ECUATORIANA/COIP%202024.%20.pdf

CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO. (21 de Agosto de 2018). *Registro Oficial.* Obtenido de https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2018/08/COMF.pdf

COLLOSA, A. (25 de Junio de 2019). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Obtenido de https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/#:~:text=Falta%20de%20difusi%C3%B3n%20del%20uso,multinacionales%20con%20planificaci%C3%B3n%20fiscal%20agresiva.

GUAZHAMBO HERNÁNDEZ, Miguel Ángel,

MANYA ORELLANA Marlon Vicente; “Empresas Fantasmas y Calificación del Hecho Económico en las Recaudaciones Tributarias de la República del Ecuador”, Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL. FCSH. (2021), https://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/53402

GALBRAITH, J. K. (15 de Junio de 2018). *Departamento del IES Plaza de la Cruz.* Obtenido de https://iesplazadelacruz.educacion.navarra.es/web1/geografiaehistoria/2018/06/15/tema-2-el-empresario-y-los-tipos-de-empresa/

GÓMEZ MERO, Cinthya Lissette, RODRÍGUEZ SAMPEDRO Jessica Estefanía. "Análisis de la defraudación tributaria en empresas inexistentes en la provincia del Guayas, 2016 – 2017". Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Administrativas, (2018) https://repositorio.ug.edu.ec/items/0e09b96b-80aa-47c2-b0f4-dddcfeec30ca

IES PLAZA DE LA CRUZ. (15 de Junio de 2018). *Geografía-Historia, Economía.* Obtenido de https://iesplazadelacruz.educacion.navarra.es/web1/geografiaehistoria/2018/06/15/tema-2-el-empresario-y-los-tipos-de-empresa/

INSTITUTO CONSORCIO CLAVIJERO. (21 de Julio de 2022). *Instituto Consorcio Clavijero*. Obtenido de https://cursos.clavijero.edu.mx/cursos/151_iee/modulo1/contenido/tema1.4.html

LEXIS . (21 de Febrero de 2024). *LEXIS Noticias*. Obtenido de https://www.lexis.com.ec/noticias/sri-actualiza-listado-de-paraisos-fiscales-regimenes-fiscales-preferentes-y-regimenes-de-menor-imposicion

LEY DE COMPAÑÍAS. (2017). *Ley de Compañías.* Quito: LexisFinder.

LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (LRTI). (21 de Agosto de 2018). Obtenido de https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf

LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC). (20 de Mayo de 2016). Obtenido de file:///D:/USUARIO/Downloads/160520%20Ley%20del%20RUC.pdf

LEY ORGANICA DE EMPRESAS PÚBLICAS LOEP. (19 de Mayo de 2017). *Registro Oficial.* Obtenido de https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/LEY-ORGANICA-DE-EMPRESAS-PUBLICAS.pdf

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS. (29 de Diciembre de 2017). *Registro Oficial.* Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_Ley-de-Prevenci%C3%B3n-Detecci%C3%B3n-y-Erradicaci%C3%B3n-del%20Delito-del-Lavado-de-Activos-y-Financiamiento-de-Delitos.pdf

PAREDES, P. R. (22 de Noviembre de 2016). *Universidad Politécnica Salesiana*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/5045/504551172004/html/

PAREDES CRUZ, Renato Estuardo; "Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador", REVISTA ERUDITUS, Universidad Tecnológica Israel, (2021), https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/390

PAREDES PAREDES, Eduardo Antonio, NÚÑEZ ÁLVAREZ Luis Ernesto; "El delito de defraudación tributaria por medio de empresas fantasmas en el Ecuador", Pontificia Universidad Católica del Ecuador, (2022), https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3594

REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 463 de 17-nov.-2004. (2018). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI.* Quito: LexisFinder.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO. (2009). *FUNCION LEGISLATIVA* . Quito.

RIO, L. d. (13 de Julio de 2023). *Computing*. Obtenido de https://www.computing.es/mercado-ti/como-funcionan-las-empresas-fantasma/

SCHUMPETER, J. (29 de Agosto de 2019). *SCIELO*. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2521-27372019000200006#:~:text=Schumpeter%2C%20quien%20expuso%20que%20el,que%20persigue%20un%20reconocimiento%20cient%C3%ADfico.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2022). *Servicio de Rentas Internas del Ecuador*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri SANCÁN SANCÁN, Mishell Estefanía; "Empresas fantasmas y la recaudación tributaria en el Ecuador", Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, (2021), https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5528

SCHUMPETER, J. (29 de Agosto de 2019). *SCIELO*. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2521-27372019000200006#:~:text=Schumpeter%2C%20quien%20expuso%20que%20el,que%20persigue%20un%20reconocimiento%20cient%C3%ADfico.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAs. (2022). *Servicio de Rentas Internas del Ecuador*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri

SOLORZANO ALVARADO, Stephany Katherine, VILLÓN VELASCO Pamela Gabriela. "Análisis de la defraudación tributaria en empresas inexistentes en la provincia del Guayas, 2016 – 2017", Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Administrativas, (2018), https://repositorio.ug.edu.ec/items/0e09b96b-80aa-47c2-b0f4-dddcfeec30ca

VÁSCONEZ SAMANIEGO, Víctor, AGUIRRE ULLAURI, Evelyn Andrea; “Las empresas fantasmas en el ecuador y su incidencia en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Riobamba, en el período 2015”, Universidad Nacional de Chimborazo, (2017), http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/3866

ANEXOS

UEB UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

FACULTAD DE **JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

ENTREVISTA

Instrucciones: La presente entrevista tiene la finalidad de recabar información suficiente respecto al Proyecto de Investigación titulado: "La creación de empresas fantasmas para la evasión tributaria y sus consecuencias jurídicas en el cantón Riobamba, provincia Chimborazo".

A continuación, encontrará una serie de preguntas relacionadas con el tema, agradecemos que responda de manera sincera y honesta, ya que esto nos permitirá obtener una información real y suficiente.

1. **¿Usted tiene conocimiento sobre el origen de las empresas?**
   SI
2. **¿Conoce usted qué tipos de empresas existen en la ciudad de Riobamba?**
   SI
3. **¿Tiene conocimiento sobre cuál es la Regulación y Control que efectúa el Servicio de Rentas Internas (SRI) sobre las empresas?**
   SI, regulación tributaria
4. **¿Qué conocimiento tiene usted sobre las empresas fantasmas?**
   Lo establecido en la Ley
5. **¿Nos podría mencionar algunas características de las empresas fantasmas?**
   De acuerdo a lo establecido a la LRTI (Ley de Régimen Tributario Interno)
6. **¿Ha sabido de la existencia de empresas fantasmas en la ciudad de Riobamba? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles.**
   Verificar catastro de Página www.sri.gob.ec
7. **¿Qué entiende usted por evasión tributaria?**
   Dejar de cumplir o incumplir indebidamente la normativa tributaria

Anexo I: Entrevista realizada en los grandes contribuyentes de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo y personal del Servicio de Rentas (SRI).

UEB UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

FACULTAD DE **JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

8. **¿Conoce usted como se produce la evasión tributaria?**

Incumpliendo lo establecido en la Ley

9. **¿Sabe usted cuáles son las consecuencias jurídicas de la creación de empresas fantasmas?**

Lo prevée la normativa tributaria y COIP

10. **¿Considera necesario que se capacite a la sociedad sobre la creación de empresas fantasmas y sus consecuencias jurídicas?**

Si, se realiza este tipo de capacitaciones

FIRMA

GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN

Anexo II: Entrevista realizada en los grandes contribuyentes de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo y personal del Servicio de Rentas (SRI)

UEB UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ENCUESTA

Instrucciones: La presente encuesta tiene la finalidad de recabar información suficiente respecto al Proyecto de Investigación titulado: "La creación de empresas fantasmas para la evasión tributaria y sus consecuencias jurídicas en el cantón Riobamba, provincia Chimborazo".

A continuación, encontrará una serie de preguntas relacionadas con el tema, agradecemos que responda de manera sincera y honesta, ya que esto nos permitirá obtener una información real y suficiente.

1. **¿Usted tiene conocimiento sobre lo que son las empresas?**
   - [X] SI
   - [ ] NO
2. **¿Podría mencionar algunas clases de empresas que usted conoce?**
   Familiar, sociedad con diferentes socios, sociedad anónima
3. **¿Usted sabe cuál es el trámite legal para constituir una empresa?**
   - [X] SI
   - [ ] NO
4. **¿Conoce usted sobre el origen de las empresas fantasmas?**
   - [X] SI
   - [ ] NO
5. **¿Podría mencionar algunas de las características de las empresas fantasmas?**
   Lavan dinero difíciles de encontrar difícil de probar que son fantasmas
6. **¿Sabe usted cuantas empresas fantasmas existen en la ciudad de Riobamba?**
   - [X] SI
   - [ ] NO

   En caso de ser afirmativa, ¿Cuáles son?
   Total Home, Renova, IDC, Hotel "Los Andes"

.

Anexo III: Encuesta realizada en los grandes contribuyentes de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.

UEB UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

FACULTAD DE **JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

7. **¿Tiene conocimiento sobre las consecuencias jurídicas que tendría la creación de empresas fantasmas?**
   - ☒ SI
   - ☐ MUY POCO
   - ☐ NO
8. **¿Conoce usted lo que significa evasión tributaria?**
   - ☒ SI
   - ☐ MUY POCO
   - ☐ NO
9. **Según su perspectiva, ¿estaría de acuerdo con que se sancione de manera severa la evasión tributaria?**
   - ☒ TOTALMENTE DE ACUERDO
   - ☐ DE ACUERDO
   - ☐ EN DESACUERDO
   - ☐ TOTAL DESACUERDO
10. **¿Consideraría necesario que se realicen capacitaciones sobre la creación de empresas fantasmas y sus consecuencias jurídicas?**
    - ☒ TOTALMENTE DE ACUERDO
    - ☐ DE ACUERDO
    - ☐ EN DESACUERDO
    - ☐ TOTAL DESACUERDO

FIRMA

GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN

Anexo IV: Encuesta realizada en los grandes contribuyentes de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo.





Anexo V: Entrevista con personal delegado del Servicio de Rentas Internas (SRI), de la ciudad de Riobamba, provincia Chimborazo.





Anexo VI: Entrevista con funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda y la Distribuidora Comercial DICOSAVI.





Anexo VII: Entrevista realizada a personal encargado de la Librería Éxito y a la señora Vice Alcaldesa Tlga. Maritza Díaz en representación de la Municipalidad Riobambeña.





Anexo VIII: Encuestas realizadas a personal encargado de Total Home y Agroproduzca





Anexo IX: Encuestas realizadas a los contribuyentes en general de la ciudad de Riobamba.





Anexo X: Encuestas realizadas a los contribuyentes en general de la ciudad de Riobamba.



Anexo XI: Entrevista realizada a la señora C. Z. T. A. empresaria de la ciudad de Riobamba.